

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LIX — Nº 8.043</p> <p>EDICION DE 36 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 16 de abril de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. e interino de Asuntos S. y S. Púb.</p> <p>Contador Público Nacional RUBEN A. CARDON M. de Economía, F. y O. Públicas Interino</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120
Número atrasado de más de 10 años	15

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 8723	del 26-3-68	— Autorízase al Dpto. de Pago del Ministerio de Gobierno a liquidar a favor del Procurador Fiscal de la representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal Dr. Julio Marcelo Alvarez el importe del pasaje Buenos Aires - Salta - Buenos Aires por vía aérea	1642
„ „ „	„ 8724	„ „	— En cumplimiento de la Ley Nº 4243 se asciende al personal de la Direc. de Escuela de Manualidades de Salta	1642
M. de As. Soc.	„ 8725	„ „	— Reconócese los servicios prestados por Doctores e Instructoras dependientes del Ministerio del rubro	1642
„ „ „	„ 8726	„ „	— Apruébase los gastos de traslado de la señorita María Luisa Rivadeneira	1643
„ „ „	„ 8727	„ „	— Renuncia de la señorita María del Rosario Llimós	1643
„ „ „	„ 8728	„ „	— Resol. Nº 366 beneficio de jubilación por incapacidad al señor Víctor Gómez	1643
M. de Economía	„ 8729	del 27-3-68	— Fijase como valor máximo para constituir un "Bien de Familia"	1643
M. de As. Soc.	„ 8730	„ „	— Resol. Nº 274 beneficio de jubilación ordinaria a la señora Rosa Terán de Massafra	1644
M. de Economía	„ 8731	„ „	— Adjudícause los lotes y las viviendas en ellos construidas ubicados en el Barrio denominado "Villa Saavedra" de la ciudad de Tartagal a diferentes personas de la mencionada ciudad	1644

M. de Economía	Nº 8732 del 27-3-68	— Adjudícanse los lotes y las viviendas en el barrio denominado "22 Viviendas Económicas" de Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal a diferentes personas de la mencionada ciudad	1645
" "	" " 8733 " "	— Renuncia y adjudicaciones de viviendas ubicadas en el Barrio "Dr. Ignacio Lugones" de la ciudad de Tartagal	1646
" "	" " 8734 " "	— Apruébase el Acta celebrada por los integrantes del Consejo de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines en la localidad de San Lorenzo, Salta, Capital	1646
M. de Gobierno	" 8735 " "	— Designase a la señorita María Ofelia Elena Gil	1647
M. de As. Soc.	" 8736 " "	— Renuncia del Dr. Nicolás Pagano al cargo de Jefe de Clínica del Dpto. de Maternidad e Infancia y se designa al mismo como Médico Honorario del mencionado Departamento	1647
" "	" " 8737 " "	— Resol. Nº 387 reajusta el haber del beneficio de pensión de la señora María Elena Ovejero de García Pinto e hijas	1647
M. de Gobierno	" 8738 " "	— Fijase una sobreasignación mensual por la suma de \$ 40.200 al Dr. Julio Marcelo Alvarez	1648
" "	" " 8739 " "	— Fijase una sobreasignación mensual por la suma de \$ 60.200 a favor del Dr. Milton Morey	1648
M. de Economía	" 8740 " "	— Transiérense partidas dentro del presupuesto en vigor de la Direc. General de Rentas	1648
M. de Gobierno	" 8742 " "	— Designase al Vice-Comodoro Luis Herrero en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia	1649
M. de Economía	" 8743 del 29-3-68	— Por Contaduría General líquidese a favor de la Habilitación de Pago del Ministerio de Economía la suma de \$ 68.034.840	1649
" "	" " 8744 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. páguese a favor de aquélla la suma de \$ 547.369.600 con cargo de oportuna rendición de cuentas	1649
M. de Gobierno	" 8745 " "	— Designase al señor Natal O. Sallent en Policía de la Pcia.	1650
" "	" " 8746 " "	— Designase en Policía de la Pcia. a diverso Personal en el cargo de Agente de Investigaciones	1650
M. de Economía	" 8747 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 15, de Direc. de Viviendas por trabajos de Monoblocks en Capital	1650
" "	" " 8748 " "	— Adscribese al Licenciado Roberto E. Guzmán al Consejo de Desarrollo de Salta	1651
" "	" " 8749 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 14, de Direc. de Viviendas por trabajos en Monoblock de la Capital	1651
" "	" " 8750 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 13, de Direc. de Viviendas por trabajos en Monoblock de la Capital	1652
" "	" " 8752 " "	— Apruébase Acta de Recepción Provisoria entre Direc. de Viviendas y Empresa Marcos Gonozakky	1652
" "	" " 8753 " "	— Apruébase Acta de Recepción Provisoria entre Direc. de Viviendas y Empresa Laconi-Martorell S. R. L.	1652
" "	" " 8754 " "	— Apruébase Acta de Recepción Provisoria Obra Nº 240 - Construc. Viviendas en Villa Mitre	1652
" "	" " 8755 " "	— Apruébase Acta de Recepción Provisoria Obra Nº 125: Construc. Esc. Nac. 305 - 66 y 171	1653
" "	" " 8756 " "	— Amplíase plazo contractual de Obra: Const. Esc. Nac. Nº 286 de San Antonio de los Cobres	1653
" "	" " 8757 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 7, de Direc. de Viviendas por construcción de 303 viviendas en Capital	1653
" "	" " 8758 " "	— Acéptase renuncia de la señorita Ana E. Leal y adjudícase la vivienda a la señorita Dini Nazi	1954
" "	" " 8759 " "	— Adjudícase un lote y vivienda al señor Osvaldo R. Sosa	1954
" "	" " 8760 " "	— Déjase sin efecto adjudicación de lote y vivienda al señor Osvaldo Camardelli y concédese a favor del señor Gabino Marcos Rodas	1954

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 8761 del 29-3-68 — Apruébase Resol. Nº 81 de Direc. de Viviendas que dispone descuento de haberes a personal obrero	1655
” ” ” ” 8762 ” ” — Apruébanse contratos suscriptos entre Direc. de Viviendas y diversas personas por prestación de servicios profesionales	1655
” ” ” ” 8763 ” ” — Apruébase documentación técnica de A.G.A.S. por trabajos de Obra Nº 15/65	1656
M. de Gobierno ” 8764 ” ” — Designase al señor Jorge Ponce de León en Policía de la Pcia.	1656
” ” ” ” 8765 ” ” — Designase inter. a los señores Carlos A. Molina y Néstor F. Sarries, en Esc. Facundo de Zuviria de Gral. Güemes	1656
” ” ” ” 8766 ” ” — Apruébase Estatuto Social del Club El Criollo de Salta	1657
” ” ” ” 8767 ” ” — Apruébase Ordenanza Nº 9 de Municipalidad de Santa Victoria	1657
” ” ” ” 8768 ” ” — Dánse por terminadas las funciones de Prof. interino en Esc. Hipólito Irigoyen de Orán	1657
” ” ” ” 8769 ” ” — Modifícase Contrato de prestación de servicios entre Gobierno de la Pcia. y señora Marlene M. Fisher de Diez	1658
” ” ” ” 8770 ” ” — Acéptase renuncia de la señora Teresita Criscuolo de Estein en Esc. Mariano Moreno de Aguaray	1658

EDICTOS DE MINAS

Nº 29709 — S/p.: Rafael Del Carlo. Expte. Nº 5177-D	1659
Nº 29610 — S/P. Fernando Olivero. Expte. Nº 5271-O	1659

LICITACION PUBLICA

Nº 29706 — Direc. General de Compras y Suministros. Lic. Nº 5	1659
Nº 29695 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 3/68	1659
Nº 29694 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Lic. YS. Nº 60/739	1659
Nº 29675 — Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes. Lic. Nº 35/68	1659

EDICTO CITATORIO

Nº 29696 — S/p. José Aguilera (h) y Antonio Berruezo Yelamos	1659
Nº 29659 — S. P. José Aguilera	1660
Nº 29637 — S/p.: Juncosa Hnos. SRL.	1660

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29716 — Luis López Guirado	1660
Nº 29704 — Manuel Alvarez	1660
Nº 29702 — Pedro Caffoni y José Antonio Caffoni	1660
Nº 29692 — Leandro Salomón Tolaba	1660
Nº 29690 — Carlos Meriles	1660
Nº 29688 — Saturnina Las Heras de Las Heras o Saturnina Las Heras Mata de Las Heras	1660
Nº 29682 — Anita Vargas de Ocaña	1661
Nº 29681 — José Esperanza	1661
Nº 29679 — Said Apas	1661
Nº 29668 — Justiniano Solano	1661
Nº 29665 — Eduardo Fernando Alfredo Carreras	1661
Nº 29644 — Mercedes Ascensión Torino	1661
Nº 29633 — Carlos Alberto Patrón Uriburu	1661
Nº 29632 — Elena Luisa Ruiz Mendiri o Elena Ruiz de Nicolás	1661
Nº 29631 — Fidela Honoria Argañaraz de Chocobar	1661
Nº 29625 — María Colque Yonar	1661
Nº 29624 — Carlos Bellone y de José Bellone	1661
Nº 29607 — Dardo o Dardo José Ibarra	1661
Nº 29606 — Ernestina Nicolópulos	1661
Nº 29588 — Abelardo Simón Martínez	1662
Nº 29586 — Josefa Abal de Santillan	1662
Nº 29585 — Vicente Pulitta	1662

REMATE JUDICIAL

Nº 29717 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Cía. Financiera Impulso vs. Mercedes Brizuela y otro	1662
Nº 29713 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Wayar Domingo y otro	1662
Nº 29700 — Por Domingo C. Carral. Juicio: Jonás Eiberman vs. Majur Miguel	1662
Nº 29699 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dante Aban vs. Urbano Vargas	1662
Nº 29687 — Por Efraín Racioppi. Juicio: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y otro ..	1663
Nº 29686 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Tapia Luisa N. Castro	1663
Nº 29685 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Nuño Ramón A.	1663
Nº 29684 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.C. vs. Cala Marcos	1663
Nº 29683 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. Maluf S.C. vs. Castillo Vilda Linares de y otro	1663
Nº 29680 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ginotex S.R.L. vs. Guillermo Lindow	1663
Nº 29661 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Manresa Juan P. vs. Rafael Ale	1663
Nº 29656 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Margarita Monjo	1664
Nº 29649 — Por Julio César Herrera. Juicio: Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. vs. Héctor Milagro Caballero y otro	1664
Nº 29653 — Por Mario Ruiz de los Llanos. Juicio: Russo, José vs. Esper Miguel y Cruz M.A.	1664
Nº 29638 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cornejo, Emilia o Eulogia de c/René Leonardo Marchín	1664
Nº 29601 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rame M. Jesús Petanas de c/ Reyes Irene	1664
Nº 29600 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Pérez Roldan S. A. c/ Cabodevilla Pedro	1665
Nº 29597 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Rosario de la Cruz González	1665
Nº 29596 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Cañada Oscar vs. Sárate Nicolás ..	1665
Nº 29595 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Haro de Papi Mercedes e hijos vs. Jurado Francisco	1666
Nº 29575 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Alberto Ayala vs. Luis Eduardo Mieres ..	1666

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29630 — S/p.: Rosendo Vargas	1666
---------------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 29634 — LW4 Radio Orán vs. Corporación Musical Argentina "Comar S.A." y otros	1666
--	------

REMATE EXTRAJUDICIAL

Nº 29689 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco de Italia y Río de la Plata, cobro de crédito prendario a cargo de Ramiro Michel Cornejo	1666
--	------

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 29701 — Agencia Norte S.R.L.	1667
--------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29715 — De Mercurio S.A. Para el día: 27-4-68	1667
Nº 29714 — Del Club Sportivo Embarcación. Para el día: 25-4-68	1667
Nº 29712 — De Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios. Para el día: 27-4-68 ...	1667
Nº 29711 — De Horizontes S.A. Para el día: 27-4-68	1668
Nº 29710 — De Club Atlético Cerrillos. Para el día: 21-4-68	1668
Nº 29705 — Peña Española Sociedad Cultural y Recreativa. Para el día 28-4-68	1668
Nº 29703 — Centro Vecinal General San Martín —Rosario de Lerma— Para el día 27 de abril de 1968	1668
Nº 29698 — Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta. Para el día 10-5-68	1669
Nº 29674 — Radiodifusora General Güemes S.A. Para el día 27-4-68	1669
Nº 29666 — Los Parrales S. A. Para el día 26-4-68	1669

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 29708 — Nº 1135 - T. T. Nº 2 - Serrano Anastacio vs. Sabha y Cía. S. C.	1669
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8723

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1135/68.

VISTO el memorándum "A" Nº 43 de fecha 11 de marzo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor del Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, el importe correspondiente a pasajes por vía aérea Buenos Aires-Salta-Buenos Aires, relacionado con el viaje realizado el día 13 de marzo del año en curso, con motivo de la misión oficial que el citado funcionario efectuará en esta ciudad capital, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 5, Parcial 3: Viáticos y Movilidad, O. D. F. Nº 104, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz (Int.)

Salta, 26 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8724

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5783/68.

VISTO la ley Nº 4243 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio económico-financiero 1968 y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1968, el personal dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, que seguidamente se detalla, revistará en los cargos que en cada caso se especifica:

03 - Personal Administrativo

Categoría Nombre y Apellido

- | | |
|----|--|
| 10 | ROSA ADAMO DE RODRIGUEZ, en carácter de ascenso. |
| 14 | TITO JOAQUIN OROZCO, en carácter de ascenso. |
| 16 | MERCEDES LAGORIA, en carácter de ascenso. |

- 21) GLADYS CAZON DE BINDA, en carácter de traslado de Secretaría General de la Gobernación.

07 - Personal de Servicio y Maestranza

- 23 DOMINGO EVANGELISTA MENDEZ, en carácter de ascenso.
 23 BERNARDO MANUEL YAPURA, en carácter de ascenso.
 23 LUIS BELTRAN YAPURA, en carácter de ascenso.
 25 ANDREA JUNCO DE GONZALEZ, en carácter de ascenso.
 25 URSULA AQUINO DE VALE, en carácter de ascenso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz (Int.)

Salta, 26 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8725

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 46.555/68 (8); 45.748/68 (9); 47.903/68 (2).

Teniendo en cuenta las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios dispuesta a favor de diverso personal que venía desempeñándose como contratado en dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el siguiente personal que venía desempeñándose como contratado en dependencias del Ministerio del rubro, por el tiempo y los montos que a continuación se especifican:

Dra. REGINA E. BOJARSKI DE KULISEVSKY. Enero y Febrero/68: \$ 80.000.— m/n. (a razón de \$ 40.000.— m/n. mensuales) por atención médico urológica en el Servicio de Maternidad e Infancia;

Dr. HECTOR RAMON CARUSSO. Enero y Febrero/68: \$ 50.000 m/n. (a razón de \$ 25.000 m/n. mensuales) por atención médico urológica en el citado servicio;

Dr. CARLOS UEOCADIO PEREYRA. Enero y Febrero/68. Médico Patólogo del Dpto. de Maternidad e Infancia por \$ 50.000.— (a razón de 25.000.— m/n. mensuales);

Srta. SELVA CAYETANA ETCHENIQUE. Enero y Febrero/68: \$ 64.000.— m/n. (a razón de \$ 32.000.— m/n. mensuales); como Instructora del Curso de Auxiliares de Enfermería;

Sra. LUISA E. COSTA DE FLORES, desde el 15/1/68 al 29/2/68 como Instructora a cargo de la planificación del período lectivo/1968 de la Esc. de Enfermería "Dr. E. Wilde" por \$ 49.548 m/n. (a razón de \$ 32.000 m/n. mensuales).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E", Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 del Ejercicio en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 26 de marzo de 1968

DECRETO Nº 8726

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.071/68 (2).

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 1906 de fecha 19 de febrero del corriente año, se traslada a la Srta. María Luisa Rivadeneira, categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital "El Carmen" de Metán dependiente de la Dirección del Interior, a prestar servicios con la misma categoría y funciones en la Estación Sanitaria de Morillo (Departamento de Rivadavia);

Teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 1 por la citada empleada, lo informado por Dirección del Interior y Dirección de Administración del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los gastos de traslado de la Srta. MARIA LUISA RIVADENEIRA - Personal de Servicio dependiente de la Dirección del Interior, dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 1906 de fecha 19 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 26 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8727

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.003/68.

VISTO la renuncia interpuesta por la señorita María del Rosario Llimós, como personal administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento al informe de fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentado por la señorita MARIA DEL ROSARIO LLIMOS, en la Categoría 26 — Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia— a partir del día 7 de febrero de 1968, fecha en la cual dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 26 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8728

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5368/68 (Nº 2519/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 366-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación por incapacidad al señor Víctor Gómez, en razón de haber extremado los requisitos exigidos para la obtención de dicho beneficio; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública dictamina la aprobación de la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 366-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de marzo de 1968, mediante la cual se acuerda al señor VICTOR GOMEZ, L. E. Nº 3.905.397, Comisario - Categoría 11 de la Policía de la Provincia, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 31º inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 27.015.— m/n. (Veintisiete mil quince pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. Déjase establecido que la jubilación acordada en el artículo anterior tiene carácter de provisional la que queda sujeta a la revisión anual que la Caja disponga, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 47 del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8729

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 4293/67.

VISTO la ley 3887 promulgada el 15 de octubre de 1964 que reglamenta dentro de la jurisdicción de la Provincia la aplicación de la ley nacional 14.394 que instituye el "Bien de Familia"; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles solicita se actualice el valor máximo que deben tener los inmuebles para constituirlos como "Bien de Familia";

Que en la actualidad los valores resultan ínfimos en relación a los fijados por el referido instrumento legal;

Que el artículo 7º in-fine de la Ley 3887 establece que la autoridad de aplicación (Dirección General de Inmuebles) previo asesoramiento de la Junta de Valuaciones propondrá al Poder Ejecutivo la modificación de los valores fijados por el mismo, cuando así lo justifique el número de miembros de la familia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase como valor máximo para constituir un "Bien de Familia", la suma-de

\$ 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional) susceptible de elevarse a \$ 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) cuando así lo justifique el número de miembros de la familia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8730

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5350/68 (Nros. 3752/67, 911/52, 1687/52, 4403/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste presentada por la señora Rosa Terán de Massafra, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Por ello, atento al dictamen de fs. 15 del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 274-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de marzo de 1968, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la señora Rosa Terán de Massafra, L. C. número 9.461.746 en base a los servicios reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, en el cargo de Maestra de la Escuela Nocturna Nº 6, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338 (Estatuto del Docente) de \$ 9.752.— m/n.

(Nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios en el orden nacional y reajustando en las sumas y fechas que en la citada Resolución se especifican, siendo el mismo a partir del 1º de enero de 1967 en \$ 18.401.— m/n. (Dieciocho mil cuatrocientos un pesos m/n).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8731

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 884/68.

VISTO la necesidad de adjudicar las 15 viviendas construídas en el Barrio denominado "Villa Saavedra", de la ciudad de Tartagal y la nómina propuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que de las solicitudes presentadas por los interesados, la Dirección de Viviendas ha realizado una selección, teniendo en cuenta el número de integrantes del núcleo familiar de cada postulante y los ingresos económicos del mismo;

Que los interesados cuyas solicitudes han sido seleccionadas, han dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícanse los lotes y las viviendas en ellos construídas, ubicados en el Barrio denominado "Villa Saavedra", de la ciudad de Tartagal, a las personas que más abajo se detallan, con la respectiva nomenclatura catastral:

Apellido y nombre	L. E. o L. C.	Parcela	Manzana	Catastro
QUINTEROS Ciro Raúl	7.313.715	13	6	12620
NIETO Gerardo del Carmen	6.668.522	14	6	12621
AYALA Rosario	4.706.439	15	6	12622
VALDIVIEZO Carmen Rosa	9.482.138	16	6	12623
POJASI Julio César	7.242.818	18	6	12625
SAN MARTIN Leopoldo Humberto	7.246.094	19	6	12626
SOMA Mercedes Hortencia Eock de	2.409.045	14	7	12648
GUZMAN María Luisa Aquino de	1.394.724	15	7	12649
BURGOS Alberto	7.270.182	16	7	12650
VARGAS GONGORA Víctor	C. I. 190.006	17	7	12651
CUELLAR Félix	7.238.430	18	7	12652
DIAZ Blanca Estela	3.689.777	19	7	12653
BENITEZ Pánfila	2.335.410	20	7	12654

Artículo 2º — Adjudícanse a favor de las personas que se indican a continuación, las viviendas que se edificaron en cada uno de los lotes que oportunamente fueron adjudicados por Decreto número 13.499/66:

Apellido y Nombre	L. E. o L. C.	Parcela	Manzana	Catastro
CASTAÑO Osvaldo Héctor	6.156.397	12	6	12619
BRIZUELA Rómulo Bernardo	7.227.885	17	6	12624

Art. 3º — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia determinará y fijará el precio definitivo de venta de cada casa, incluyendo terreno y edificación, plazo, cuota de amortización e intereses correspondientes.

Art. 4º — Los adjudicatarios consignados en los artículos 1º y 2º del presente decreto, constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, por el precio total del inmueble.

Art. 5º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda en el acto de formalizar la escritura respectiva, deberá efectuarlo conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado, de acuerdo con la legislación vigente.

Art. 6º — Los beneficiarios comprendidos en el presente decreto deberán ocupar la vivienda con el grupo familiar a su cargo, de conformidad con las declaraciones juradas obrantes en sus respectivos legajos. En ningún caso podrán alquilarlas, darlas en comodato, cederlas, transferirlas o enajenarlas, sin previa autorización de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes, reservándose la mencionada repartición el derecho de aceptar o no a su juicio al nuevo cesionario.

Art. 7º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos de este decreto, por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata "ipso jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber sido dada la posesión al adjudicatario, mediante el auxilio de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8732

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 885/68.

VISTO la necesidad de adjudicar las 22 viviendas construidas en el Barrio denominado "Villa Saavedra", de la ciudad de Tartagal y la nómina propuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que de las solicitudes presentadas por los interesados, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha realizado una selección teniendo en cuenta el número de integrantes del núcleo familiar de cada postulante y los ingresos económicos del mismo;

Que los interesados cuyas solicitudes han sido seleccionadas han dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícanse los lotes y las viviendas en ellos construidas, ubicados en el barrio denominado "22 Viviendas Económicas" de Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal, a las personas que más abajo se detallan con la respectiva nomenclatura catastral.

Apellido y Nombre	L. E. o L. C. Nº	Parcela	Manzana	Catastro
CARREÑO, Juan Marcelo	7.221.999	3	20 "E"	4799
RODRIGUEZ, Jorge Paulino	3.943.207	4	20 "E"	4800
GARNICA, Eva	3.569.555	5	20 "E"	4801
AVILA, Elva	4.723.514	6	20 "E"	4802
SIGLER, Nelly América Torres de	6.642.903	7	20 "E"	4803
RODRIGUEZ, Miguel	5.409.135	8	20 "E"	4804
GUTIERREZ, Luis Héctor	7.243.014	9	20 "E"	4805
SORIA, Ibar	7.234.711	10	20 "E"	4806
CORTEZ, José Ismael	7.232.599	11	20 "E"	4807
GALIAN, Raúl	8.166.074	12	20 "E"	4808
SUFFI, Alberto	7.224.019	13	20 "E"	4809
ROMERO, Héctor Manuel	3.956.925	14	20 "E"	4810
BARBOZA, Nelly Beatriz Bracks de	2.335.474	15	20 "E"	4811
RIVERA CARABAJAL, Alberto	7.259.500	16	20 "E"	4812
IBÁÑEZ, Víctor Isac	7.253.015	17	20 "E"	4813
MOLINA, Haydee Tránsito	1.952.162	18	20 "E"	4814
ESCALANTE, Margarita Molina Vda. de	9.484.042	19	20 "E"	4815
FARFAN, Néstor Jesús	7.248.481	20	20 "E"	4816
CONCEPCION, Cristino	7.048.418	21	20 "E"	4817
JEREZ, Angel Serapio	7.238.444	22	20 "E"	4818

Art. 2º — Oportunamente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, determinará y fijará el precio definitivo de venta de cada casa, incluyendo terreno, plazo y cuota de amortización e intereses correspondientes.

Art. 5º — Los beneficiarios comprendidos en el artículo 1º, constituirán hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia, por el precio total del inmueble.

Art. 4º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizar la escritura respectiva, deberá hacerlo conjuntamente con el cónyuge, en caso de ser casado, de acuerdo con la legislación en vigor.

Art. 5º — Los beneficiarios comprendidos en el presente decreto, deberán ocupar la vivienda con el grupo familiar a su cargo de acuerdo con las declaraciones juradas obrantes en sus respectivos legajos. En ningún caso, podrán alquilarlas, darlas en comodato, cederlas, transferirlas o enajenarlas sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes, reservándose la citada repartición, el derecho de aceptar o no, a su juicio, al nuevo cesionario.

Art. 6º — El incumplimiento a cualquiera de los artículos de este decreto por parte del adjudicatario, dará lugar a la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar, en caso de haber sido dada la posesión al adjudicatario, mediante el concurso de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8733

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 886/68.

VISTO la renuncia interpuesta por la señora Celina Elodia Villa de la Zerda, L. C. número 9.979.123, a la vivienda que le fuera adjudicada mediante Decreto Nº 9340, de fecha 8 de julio de 1965, individuazliada como Parcela 11, Manzana 83b, Catastro Nº 7695, ubicada en el Barrio "Dr. Ignacio Lugones" de la Ciudad de Tartagal; y la solicitud formulada por el señor Francisco Prieto, L. E. Nº 3.975.248, para que se le adjudique la aludida vivienda;

Atento a que el nuevo postulante ha dado cumplimiento con todas las cláusulas y condiciones establecidas en la Reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por la señora CELINA ELODIA VILLA de DE LA ZERDA, L. C. Nº 9.979.123, a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto número 9340/65, ubicada en el Barrio "Dr. Ignacio Lugones" de la ciudad de Tartagal, e individualizada como Parcela 11, Manzana 83b, Catastro Nº 7695.

Art. 2º — Adjudicase a favor del señor FRANCISCO PRIETO, L. E. Nº 3.975.248, el lote y la vivienda en él construída, ubicado en el Barrio "Dr. Ignacio Lugones", de la ciudad de Tartagal, individualizada como Parcela 11, Manzana 83b, Catastro Nº 7695, fijándose para dicho inmueble, los siguientes valores: Precio lote, \$ 18.490.—; Precio de edificación \$ 577.228; Total \$ 595.718.-m/n. (Quinientos noventa y cinco mil setecientos dieciocho pesos m/nacional).

Art. 3º — El nuevo adjudicatario, don FRANCISCO PRIETO, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor del Gobierno de la Provincia, por el precio total consignado en el artículo anterior.

Art. 4º — El señor FRANCISCO PRIETO, deberá ocupar la vivienda adjudicada por el presente decreto, con el grupo familiar a su cargo de acuerdo con la declaración jurada que obra en su legajo. En ningún caso, podrá alquilarla, darla en comodato, cederla, transferirla o enajenarla, sin previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme a las disposiciones legales vigentes, reservándose la mencionada repartición el derecho de aceptar o no, a su juicio, al nuevo cesionario.

Art. 5º — El incumplimiento a cualquiera de los artículos de este decreto, por parte del nuevo adjudicatario, dará lugar a la rescisión inmediata "ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar, en caso de haber sido dada la posesión al adjudicatario, mediante el concurso de la fuerza pública en caso de resistencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8734

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la presentación efectuada por el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, mediante la cual eleva el Acta labrada el 21 de diciembre de 1967 en la localidad de San Lorenzo - Dpto. Capital, por un grupo de afiliados al citado organismo para sentar las bases destinadas a superar las divergencias que impiden la buena marcha del mismo, surgidas como consecuencia del acto eleccionario convocado para el 1º de diciembre de 1967;

CONSIDERANDO:

Que la reunión mencionada —promovida a instancias de amigables componedores— contó con la asistencia de los Consejeros Titulares y Suplentes, candidatos titulares y suplentes que integraron las listas para el acto eleccionario, como asimismo de profesionales representativos de los sectores de diversa opinión, llegándose, luego de un amplio y exhaustivo cambio de ideas y de común acuerdo, a dejar claramente establecida la necesidad y urgencia de que el organismo profesional específico —que integran— funcione en un todo de acuerdo con las exigencias y normas que prescribe la Ley de su creación y reglamentaciones concordantes;

Que para el fin indicado recientemente los sectores en pugna han resignado parte de lo que consideran tener derecho, creando de esta manera el clima propicio que posibilitará la convocatoria de un nuevo acto eleccionario con estricto cumplimiento de todas las normas que señala la Ley y reglamentaciones para su desarrollo;

Que al Poder Ejecutivo de la Provincia no le merece objeción u observación alguna la Comisión Provisoria designada por el Acta elevada para su aprobación, para que la misma se haga cargo del referido organismo, normalice su funcionamiento y proceda a llamar a elección por la totalidad de los cargos dentro de un plazo no mayor a los sesenta días, a contar de la fecha del presente decreto;

Que la medida propuesta por los peticionantes es la única que dará solución concreta e inmediata al conflicto suscitado oportunamente y responde a las aspiraciones de los sectores divergentes en pugna;

Por ello y atento que es propósito del Gobierno de la Provincia colaborar para la normalización del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta celebrada por los integrantes del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, el 21 de diciembre de 1967, en la localidad de San Lorenzo (Salta-Capital) y cuyo texto a la letra dice: "ACTA. A los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en la localidad de San Lorenzo, a instancias de amigables componedores, se reúnen en mesa redonda para sentar las bases de acuerdo que permitan superar los inconvenientes presentados para la buena marcha del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, Consejeros titulares y suplentes, candidatos titulares y suplentes de la lista que se presentó a elecciones el día 1º de diciembre y colegas representativos de los distintos sectores de opinión todos los cuales se mencionan a continuación: Ing. Juan C. Margalef, Ing. Carlos A. Franco Sosa, Ing. Carmelo Galindo, Ing. Julio F. Calonge, Ing. Luis B. Cruz, Arq. Antonio M. Pellegrini, Ing. Jesús Pérez, Ing. Florencio Elías, Ing. Ricardo S. Martorell, Ing. Francisco García, Ing. Carlos R. Benavidez y Arq. Omar Puerari.

"Efectuado el análisis de las distintas opiniones, se conviene en la necesidad de que los sectores en pugna resignen parte de lo que consideran tener derecho a fin de salvar el prestigio del Consejo y crear el clima que posibilite un nuevo llamado a elecciones, acordándose los siguientes puntos: 1º) Designar una Comisión Provisoria la que tomará a su cargo la conducción y administración del Consejo, la que estará formada por los siguientes profesionales: Ing. Galindo, Ing. Margalef, Ing. Franco Sosa, Arq. Pellegrini, Agrim. Vilá e Ing. J. Pérez representativos de todas las profesiones y estará presidida la comisión por el ingeniero Galindo y actuando como Tesorero el ingeniero Margalef; 2º) Invitar a los sectores de las Profesiones Afines para que designen dos representantes que se integrarán a la Comisión Provisoria. 3º) Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que se dicte el decreto correspondiente designando a la Comisión de referencia. 4º) Llamar a elecciones por la totalidad de los car-

gos, en un tiempo no mayor de sesenta días a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8735

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO las necesidades de servicio y habiéndose cumplimentado las disposiciones del artículo 26 de la ley Nº 4243/68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la Srta. MARIA OFELIA ELENA GIL, L. C. Nº 4.990.884, en categoría 24-03 (Personal Administrativo) de la Dirección de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz (Int.)

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8736

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el doctor Nicolás C. Pagano al cargo de categoría 12 — Jefe de Clínica del Departamento de Caternidad e Infancia, con retroactividad al 14 de marzo del año en curso, por no haberle sido posible reintegrarse a dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el doctor NICOLAS C. PAGANO al cargo de categoría 12, Jefe de Clínica del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor NICOLAS C. PAGANO como Médico Honorario del Departamento de Maternidad e Infancia, en mérito a sus antecedentes médicos hospitalarios, y con funciones a determinar de acuerdo con la Dirección del citado Departamento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8737

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3736/64-G (Nros. 633/64, 419/68, 232/65, 9113/63, 6401/63, 4247/64, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reajuste de su beneficio de pensión, presentada por la señora María Elena Ovejero de García Pinto, en concurrencia con sus hijas: María Elena, Ana Inés y Josefina García Pinto, en base a servicios reconocidos a favor de su extinto esposo, Dn. Eduardo Sergio García Pinto, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46, y en la Resolución Nº 387-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 387-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de marzo de 1968, mediante la cual se reajusta el haber del beneficio de pensión que viene gozando la señora MARIA ELENA OVEJERO DE GARCIA PINTO, L. C. Nº 9.487.090, en concurrencia con sus hijas: MARIA ELENA, ANA INES y JOSEFINA GARCIA PINTO en sus carácter de viuda e hijas del afiliado fallecido, Don EDUARDO SERGIO GARCIA PINTO, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio, en la suma de \$ 20.681.— m/n. (Veinte mil seiscientos ochenta y un pesos moneda nacional), a partir del 1º de noviembre de 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8738

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la misión encomendada por decreto Nº 8704 de fecha 26 de marzo del año en curso al señor Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor Julio Marcelo Alvarez, adscripto a Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 1º de marzo del año en curso, una sobreasignación mensual por la suma de Cuarenta mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 40.200.— m/n.) a favor del doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, Procurador Fiscal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, adscripto a Fiscalía de Gobierno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser imputado a la partida respectiva del presupuesto de Fiscalía de Gobierno - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz (Int.)

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8739

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1153/68.

VISTO la función que desempeña el doctor Milton Morey, en su carácter de adscripto a la Fiscalía de Gobierno, como abogado de dicho organismo, en virtud de las disposiciones del Decreto Nº 8611 de fecha 21-III-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del día 12 de marzo del año en curso, una sobreasignación mensual por la suma de Sesenta mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 60.200.— m/n.) a favor del doctor MILTON MOREY, en su carácter de Abogado de Fiscalía de Gobierno, adscripto de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá ser imputado a la partida respectiva del presupuesto de Fiscalía de Gobierno - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cruz (Int.)

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8740

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 784/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se disponga la transferencia de partidas presupuestarias a fin de atender el gasto que demande la compra directa —cuya autorización gestiona— de 25 ficheros metálicos tipo archivo y 10.000 separadores de imprescindible y urgente necesidad para poner en marcha el programa de asistencia técnica que presta a dicha repartición la Dirección General Impositiva; atento a que las razones expuestas hacen concurrentes al presente pedido las disposiciones del artículo 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, y teniendo en cuenta las causas invocadas para exceptuar esta operación de la congelación de créditos prevista por el artículo 24º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, según informe de Contaduría General corriente a fs. 9, y lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección General de Rentas:

Anexo C, Inciso 3

El Cap. 2, Item 1, Part. 2, Ppal. 1, Parcial 3	\$ 50.000.—
Del Cap. 2, Item 1, Part. 2, Ppal. 8, Parcial 4	" 20.000.—

Para reforzar:

El Cap. 2, Item 1, Part. 2, Ppal. 1, Parcial 1	\$ 70.000.—
Del Cap. 2, Item 1, Part. 2, Ppal. 8, Parcial 5	\$ 100.000.—

Para reforzar:

El Cap. 2, Item 1, Part. 2, Ppal. 1, Parcial 1	\$ 100.000.—
---	--------------

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas de la Provincia para adquirir en compra directa la cantidad de 25 ficheros metálicos tipo archivo y 10.000 separadores de cartulina, de acuerdo a presupuestos presentados, con destino a las tareas de reorganización en que está empeñada, por un monto aproximado de \$ 900.000 m/n. (Novecientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Inolúyese la operación autorizada por el presente decreto en las causales de excepción previstas en el artículo 24º de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 27 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8742

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Vice Comodoro LUIS HERRERO, M. I. Nº 3.907.154, D. M. 63, C. 1925, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8743

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

VISTO que Contaduría General de la Provincia informa que deben atenderse las obligaciones emergentes de la Ley 3543/60 y Decreto Nº 5923/67, referidos a los convenios de refinanciación de la deuda derivada de la compra de maquinarias a las firmas The Tennant Guaranty Co. Ltd., English Exporters (London) Ltd. y Anglo South American Industrial Consultants Limited, por un importe de \$ 68.034.840.— m/n. y, solicita se diote el correspondiente decreto de liquidación y pago,

Atento a lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y, por su Tesorería General, páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 68.034.840.— m/n. (Sesenta y ocho millones treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que ésta, a su vez, la haga efectiva, en la forma y proporción que más abajo se detalla, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con las firmas que se consignan:

The Tennant Guaranty Co. Ltd.:	\$ 14.115.725.—
English Exporters (London) Ltd. "	13.765.050.—
Anglo South American Industrial Consultants Limited:	" 40.154.065.—
	\$ 68.034.840.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado al Anexo H, Servicio de la Deuda Pública - 9 - Refinanciación Deuda Ley-Convenio 3543/60 según decreto Nº 5923/67, del Presupuesto Ejercicio 1968 - Ley 4243/68.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8744

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 833/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita disponer del instrumento necesario a fin de poder afectar al rubro "Servicio de la Deuda" aprobado en el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio por Ley Nº 4243/68, conforme a disposiciones legales sobre la materia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, la suma de \$ 547.369.600.— m/n. (Quinientos cuarenta y siete millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades para atender las erogaciones de "Servicio de la Deuda", con imputación a la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

Anexo H - "Servicio de la Deuda"

Capítulo 1 - GASTOS \$ 547.369.600.—

Item 3 Gastos financieros	
Part. 1 Deudas a corto plazo	\$ 298.920.800.—
Part. 2 Deudas a largo plazo	" 248.448.800.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8745

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5887/68.

VISTO la nota Nº 160 y resolución Nº 118, de fecha 28 de marzo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor NATAL OFELIO SALLENT, C. 1922, M. I. Nº 3.957.871 D. M. 63, en el cargo de Sub-Comisario (Categoría 12 - P.388) Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8746

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5801/68.

Visto las notas Nros. 141 y 142 de fecha 18 de marzo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente de Investigaciones, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomen servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor RICARDO RODRIGUEZ (C. 1943, M. I. Nº 8.164.946, D. M. 63), P. 1177, en vacante por renuncia de don Máximo Baldomero Díaz.
- b) Al señor OSCAR TEJERINA (C. 1941, M. I. Nº 7.258.724, D. M. 63), P. 1179, en vacante por renuncia de don Manuel Eduardo Apaza.
- c) Al señor JORGE ARMANDO RIVERO (C. 1940, M. I. Nº 7.258.692, D. M. 63), P. 1220, en vacante por renuncia de don Rodolfo Alberto Mena.

Art. 2º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa,

a partir de la fecha que tomen servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor FIDENCIO GARECA (C. 1945, M. I. Nº 8.172.469, D. M. 63), P. 1315, en vacante por renuncia de don Orlando René Bucci.
- b) Al señor JOSE ANTONIO AGUIRRE (C. 1939, M. I. Nº 7.253.717, D. M. 63), P. 1305, en vacante por renuncia de don Roberto Villanueva, y con carácter de reingreso.
- c) Al señor VICTOR OTAIZA (C. 1940, M. I. Nº 7.257.819, D. M. 63), P. 1336, en vacante por renuncia de don Humberto Colque.
- d) Al señor JUSTINO SANDOVAL (C. 1942, M. I. Nº 7.262.570, D. M. 63), P. 1416, en vacante por cesantía de don Juan Rosario Terán.
- e) Al señor BLAS SISINIO QUIROGA (C. 1942, M. I. Nº 7.263.488, D. M. 63), P. 1427, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Miguel Angel Garnica.
- f) Al señor PEDRO TEOVALDO VILLAGRAN (C. 1943, M. I. Nº 8.162.109, D. M. 63), P. 1507, en vacante por cesantía de don Justo Justino Vilte.
- g) Al señor NASARIO LUZCO (C. 1945, M. I. Nº 8.170.810, D. M. 63), P. 1521, en vacante por cesantía de don Arturo Colque.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8747

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 806/68.

Visto la Orden de Servicio Nº 15, por \$ 2.165.647 m/n. emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución, de trabajos adicionales en un monoblock cuya realización fue contratada con la empresa Ing. Marcos Gonorazky, como parte integrante de la obra "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Orden de Servicio, comprende los siguientes trabajos: Movimiento de tierra; piso de baldosas de Hº Aº; contrapiso de hormigón sobre terreno natural; toma de juntas en pisos de losetas prefabricadas; provisión y colocación de sombreretes de ventilación; provisión y colocación de cañerías de agua corriente para riego, incluido canillas; provisión y colocación de cañerías para desagües cloacales hasta conexión en red colectora; provisión y colocación de cañerías para desagües pluviales; instalaciones eléctricas; provisión y colocación de cables subterráneos, tipo "Protodur" o similar, incluido saneo y tapado; provisión y colocación de puertas de hierro según plano en acceso planta baja;

Que, por la misma Orden de Servicio, se dispone la supresión total y/o parcial de los siguientes Item: Cordón de hormigón simple s/plano

Nº 8; pintura a la cal en muros exteriores; pintura al aceite y carpintería metálica y herrería; y Carros recolectores de residuos;

Que el valor de los referidos trabajos adicionales asciende a \$ 2.165.647 m/n. que sumados a otros adicionales ordenados anteriormente, representan una incidencia del 18,93% respecto del monto contractual, es decir que está dentro del margen del 25% previsto por el inciso e) Art. 41 de la Ley de Obras Públicas;

Por ello y atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante resolución Nº 79 de fecha 15 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 15, por m\$N. 2.165.647 (Dos millones, ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional), para trabajos adicionales en un monoblock que construye la Empresa Ing. MARCOS GONORAZKRY, como parte integrante de la obra: "Construcción de Tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital" y documentación complementaria de la misma, elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Esta erogación será imputada al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 48, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio: 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8748

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese al Jefe Principal de Departamento de Ira. del Banco Provincial de Salta, Licenciado ROBERTO ERNESTO GUZMAN, al CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA por el tiempo que duren sus funciones de Secretario Ejecutivo de dicho organismo, cargo para el que fuera designado por decreto número 8323 del 23-II-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 805/68.

Visto la Orden de Servicio Nº 14, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de m\$N. 5.293.364,

para la ejecución de trabajos adicionales en dos monoblocks cuya construcción fue contratada con la Empresa Laconi-Martorell S. A., como parte integrante de la Obra: "Construcción de tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital";

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados por la Orden de Servicio aludida precedentemente, consisten en: 1) Movimiento de tierra, 2) Piso de baldosa de HºAº; 3) Contrapiso de hormigón sobre terreno natural; 4) Toma de juntas en pisos de losetas prefabricadas; 5) Provisión y colocación de sombreretes de ventilación; 6) Provisión y colocación de cañerías de agua corriente para riego, incluido canillas; 7) Provisión y colocación de cañerías para desagües cloacales hasta conexión en red colectora; 8) Provisión y colocación de cañerías para desagües pluviales; 9) Instalaciones eléctricas; 10) Provisión y colocación de cables subterráneos, tipo "Protodur" o similar, incluido sanjeo y tapado; 11) Provisión y colocación de puertas de hierro según plano en acceso planta baja;

Que por la misma Orden de Servicio se dispone la supresión total y/o parcial de los siguientes Items: 1) Cordón de hormigón simple según plano Nº 8; 2) Pintura a la cal en muros exteriores; 3) Pintura al aceite y carpintería metálica y herrería; y 4) Carros recolectores de residuos, por un total de \$ 275.465 moneda nacional;

Que el valor de \$ 5.293.364 m/n., de los trabajos adicionales ordenados por la Orden de Servicio en cuestión, sumado a adicionales ordenados anteriormente, representan una incidencia del 17,44% del monto contractual, por lo que se encuentra dentro del margen del 25% previsto por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas en vigencia;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en su Resolución Nº 80, de fecha 15 de marzo del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 14, emitida por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la cantidad de \$ 5.293.364 m/n. (Cinco millones doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional), para la ejecución de trabajos adicionales en dos (2) monoblocks que construye la Empresa LACONI MARTORELL S.A., integrantes de la Obra: "Construcción de tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital".

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 48 del Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8750

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 726/68.

Visto la Orden de Servicio N° 13, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 666.374 m/n., para la ejecución de trabajos adicionales en la construcción de dos monoblocks contratados con la Empresa Laconi - Martorell S. A., como parte integrante de la Obra: "Construcción de tres Monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta (Capital)";

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ordenados por la citada Orden de Servicio consisten en: a) construcción de sobretecho de chapa acanalada galvanizada sobre estructura de madera en sector de terraza, en reemplazo de la cubierta de baldosas cerámicas, motivada por la provisión de secadero de ropa, a gas natural, eliminándose así el tendadero y lográndose con el nuevo techo mejor aislación térmica y escurrimiento de las aguas de lluvia; b) reemplazo de correas de 2" x 2" por correas de 3" x 2" para estructura de madera de sobretecho; c) modificación de la conformación de la cara superior de la mesada de granito reconstituido para permitir el libre escurrimiento de las aguas hacia la pileta de cocina; d) impermeabilización de los paramentos para evitar filtraciones de agua de lluvia por haberse suprimido los revoques a la cal en exteriores, y e) construcción de muros privados en cajas de escaleras en aberturas entre los parasoles puesto que por sus medidas estas aberturas constituyen un peligro para los niños que deberán transitar por las escaleras;

Que el valor de los trabajos enumerados precedentemente, representa el 6,86% del monto contractual, por lo que está dentro del margen del 25% previsto por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente;

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en su Resolución N° 67, de fecha 5 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Orden de Servicio N° 13, por la cantidad de m\$.n. 666.374.— (Seiscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos moneda nacional), emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en dos monoblocks contratados con la Empresa LACONI-MARTORELL S. A., como parte integrante de la Obra: "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta (Capital)".

Art. 2° — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 48 del Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8752

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 571/68.

Visto la Recepción Provisoria de la Obra N° 336/1: "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín - Salta - Capital", dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia conforme da cuenta el Acta labrada al efecto, en fecha 27 de diciembre de 1967;

Atento a lo solicitado por la referida Reparación, mediante Resolución N° 53, del 19 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 27 de diciembre de 1967, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y la Empresa Ing. MARCOS GONORAZKY, correspondiente a la Obra N° 336/1: "CONSTRUCCION DE TRES MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN - SALTA - CAPITAL".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8753

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 572/68.

Visto el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: "Construcción de tres monoblocks en Olavarría y San Martín - Capital", suscripta el 27 de diciembre de 1967, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Laconi - Martorell S.R.L.; y

Atento a lo aconsejado por la citada Dirección, mediante su Resolución N° 55, de fecha 19 de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: CONSTRUCCION DE TRES MONOBLOCKS EN OLAVARRIA Y SAN MARTIN - CAPITAL", suscripta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa LACONI - MARTORELL S.R.L., en fecha 27 de diciembre de 1967.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO N° 8754

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 575/68.

Visto la Recepción Provisoria de la Obra N° 240: "Construcción de 303 Viviendas en Villa

Mitre - 2da. Etapa - Grupo II - Salta - Capital" dispuesta por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, conforme da cuenta el Acta labrada al efecto, en fecha 9 de enero del año en curso, y suscripta con la Empresa Contratista Soler y Margalef S.R.L.; y

Atento a lo solicitado por la aludida Dirección, mediante Resolución Nº 52, del 19 de febrero de 1968,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 240: "CONSTRUCCION DE 303 VIVIENDAS EN VILLA MITRE - 2da. Etapa - Grupo II - Salta - Capital", suscripta el 9 de enero del año en curso, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa Contratista SOLER Y MARGALEF S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8755

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 507/68.

Visto las Actas de Recepción Provisoria suscriptas entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa E.I.C.Y.C. S. R. L., correspondientes a la Obra Nº 125: "Construcción Escuelas Nacionales Nros. 305 en Las Animas; 66 en San Fernando y 171 en San Martín - Dpto. Chicoana";

Atento a lo solicitado por la citada Repartición mediante Resolución Nº 43, de fecha 14 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Nº 125: "CONSTRUCCION ESCUELAS NACIONALES Nros. 305 EN LAS ANIMAS; 66 EN SAN FERNANDO y 171 EN SAN MARTIN - DPTO. CHICOANA", suscriptas entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y la Empresa E.I.C.Y.C. S.R.L., adjudicataria de la obra indicada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8756

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 4274/67.

Visto que la Empresa de Construcciones Pedro Caprotta, contratista de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 286 de San Antonio

de los Cobres - Dpto. Los Andes", solicita se le amplíe en 240 días calendario el plazo contractual de la misma, fundando su pedido en la disminución del ritmo de trabajo y en la incorporación de trabajos adicionales;

CONSIDERANDO:

Que la disminución del ritmo de trabajo fue autorizado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia debido a la falta de pago de la certificación emitida, en virtud de lo que establece el art. 81 de la Ley de Obras Públicas vigente;

Que las modificaciones y cambios introducidos al proyecto original de la obra dieron lugar a la ejecución de trabajos adicionales autorizados por decreto Nº 4711/67, que implican un mayor volumen de obra, y que éste hace necesario una ampliación del plazo contractual;

Que por esta obra el Gobierno de la Provincia adeuda al contratista, al 1º de diciembre de 1967, la suma de \$ 5.000.000 m/n. situación ésta que obliga a la empresa a mantener la disminución del ritmo de trabajo;

Atento a los términos de la Resolución Nro. 541/67 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y a lo dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en 240 días calendario el plazo contractual de la obra "Construcción Escuela Nacional Nº 286 de San Antonio de Los Cobres - Dpto. Los Andes", a cargo de la Empresa de Construcciones PEDRO CAPROTTA.

Art. 2º — Apruébase la disminución del ritmo de ejecución autorizada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia por la falta de pago al contratista de la obra, de conformidad con lo que establece el art. 81 de la Ley de Obras Públicas vigente, quedando suspendido el cómputo del plazo de ejecución hasta tanto sea regularizada la deuda con la empresa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8757

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 863/68.

Visto la Orden de Servicio Nº 7, por la suma de \$ 2.548.318,10 moneda nacional, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de trabajos adicionales en la Obra Nº 240: "Construcción de 303 Viviendas en Villa Mitre - 2da. Etapa - Salta - Capital", consistentes en construcción de mampostería de cimientos, relleno interior de las viviendas con ripio, excavación para bases de columnas, bases de columnas, columnas de Hº Aº, pilares de mampostería de ladrillos comunes, mampostería de piedra, vigas de Hº Aº y relleno con provisión de tierra;

CONSIDERANDO:

Que el valor de los trabajos ordenados por la

Orden de Servicio en cuestión, representa el 6,95 % del monto contractual, es decir, que se encuentra comprendido dentro del margen establecido por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente, o sea el 25%;

Por ello y atento a lo solicitado por la Repartición actuante, mediante Resolución Nº 89, de fecha 21 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 7, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 2.548.318,10 m/n. (Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos con 10/100 moneda nacional), para la ejecución de trabajos adicionales en las viviendas que construye la Empresa SOLER Y MARGALEF, integrantes de la Obra Nº 240: "CONSTRUCCION 303 VIVIENDAS EN VILLA MITRE - SALTA - CAPITAL".

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 44, Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8758

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 915/68.

Visto la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construídas en el Barrio San José de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Srta. Ana Elvira Leal, a la adjudicación que oportunamente se efectuara a su favor por decreto Nº 7943/63, de una vivienda ubicada en el Barrio San José e identificada como Parcela 14, Mnzana 101 - E, Catastro Nº 40.479;

Que la nueva postulante propuesta para la adjudicación de dicha vivienda, ha cumplido con todas las cláusulas establecidas en la Reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. ANA ELVIRA LEAL, L. C. Nº 3.617.855, a la adjudicación de la vivienda que oportunamente le fuera otorgada por decreto Nº 7943/63, ubicada en el Barrio San José de esta ciudad, e identificada como Parcela 14, Manzana 101 E - Catastro Nº 40.479.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la Srta. DINI NAZI, L. C. Nº 1.951.031, el lote y la vivienda en él construída, ubicada en el Barrio San José de esta Capital, e identificada como Parcela 14, Manzana 101-E, Catastro Nº 40.479.

Art. 3º — La nueva adjudicataria deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en el decreto Nº 7943/63 ya citado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8759

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 916/68.

Visto la necesidad de regularizar en su totalidad las adjudicaciones de las viviendas que se construyen en el Barrio Portezuelo Norte (Luz y Fuerza) de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose vacante la vivienda individualizada como Parcela 99a. - Manzana D - Catastro Nº 61.691, es de imperiosa necesidad designar su correspondiente adjudicatario, a fin de que la Provincia pueda recuperar el dinero invertido en la construcción de la misma; y

Atento a que el solicitante propuesto, para dicha vivienda ha cumplido con todas las disposiciones que establece la Reglamentación en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a favor del señor OSVALDO RAUL SOSA L. E. Nº 7.232.728, el lote y la vivienda construída en el Barrio Portezuelo Norte de esta ciudad e identificada como Parcela 99a. - Manzana D - Catastro Nº 61.691.

Art. 2º — El beneficiario consignado en el presente Decreto, deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Decreto Nº 10.147/65.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8760

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 913/68.

VISTO la necesidad de regularizar las adjudicaciones de las viviendas construídas en el Barrio Portezuelo Sud de esta ciudad, por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

La donación de derechos y acciones que realiza el señor Osvaldo Camardelli L. E. número 1.739.631, de la vivienda que oportunamente le fuera adjudicada en Barrio Portezuelo Sud de esta ciudad, e identificada como Parcela 1 - Manzana B - Catastro Nº 51.603;

Que la mencionada vivienda aún no fue escriturada a su favor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por improcedente la donación de derechos y acciones efectuada por

el señor OSVALDO CAMARDELLI a favor de la señora ANGELA BENEDICTO DE OCAÑA, de la vivienda que oportunamente le fuera adjudicada por decreto Nº 5383/64, en el Barrio Portezuelo Sud e identificada como Parcela 1 - Manzana B - Catastro Nº 51.603.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación del lote y la vivienda en él construída, que oportunamente se efectuara a favor del señor Osvaldo Camardelli por decreto Nº 5383/64. En consecuencia declárase vacante el citado inmueble.

Art. 3º — Adjudicase a favor del señor GABINO MARCOS RODAS L.E. Nº 7.246.733, el lote y la vivienda en él construída, cuyas características y nomenclatura catastral se indica a continuación: Parcela 1 - Manzana B - Catastro Nº 51.603, del Barrio Portezuelo Sud de esta ciudad.

Art. 4º — El nuevo adjudicatario deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas por decreto Nº 5383/1964.

Art. 5º — La vivienda debe ser ocupada por su beneficiario y núcleo familiar denunciado dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la comunicación de tal adjudicación, bajo apercibimiento de quedar rescindido de pleno derecho la adjudicación, sin necesidad de interpelación.

Art. 6º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, como de las cláusulas establecidas en el decreto Nº 5383/64, por parte del adjudicatario produce la rescisión inmediata "ipso jure" del mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario de dicha posesión mediante el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de resistencia.

Art. 7º — Autorízase el reintegro al señor Osvaldo Camardelli, de todos los pagos realizados a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8761

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 812/68

VISTO la Resolución Nº 81, de fecha 15 de marzo del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone el descuento de haberes a personal obrero jornalizado de la Repartición, por inasistencias y faltas de puntualidad en que ha incurrido durante el mes de febrero próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 81, dictada en fecha 15 de marzo corriente por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone el descuento de haberes a personal obrero de su dependencia que

ha incurrido en inasistencia y faltas de puntualidad durante el mes de febrero del año en curso. |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8762

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 376/67

VISTO los contratos suscriptos en fecha 9 de febrero en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los Escribanos Públicos Luis Alberto Allena y Roberto Jorge Perotti; y las dactilógrafas Sras. Carlota Yapura de Domínguez, María Elena Mamaní de Mac Farli; Srtas. Juana Elena Vera, María Angélica Campos y Teresa América Martínez, para la prestación de servicios desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1968, en la confección de escrituras públicas correspondientes por adjudicación de viviendas y de garantías hipotecarias por préstamos acordados por el Gobierno de la Provincia para la construcción de la vivienda familiar;

Atento a lo solicitado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos el 9 de febrero de 1968, entre la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y las personas que se detallan seguidamente, por los importes que en cada caso se consignan para la prestación de servicios profesionales y de dactilografía, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1968, en la confección de escrituras traslativas de dominio de viviendas construídas por el Gobierno de la Provincia y de garantía hipotecaria por préstamos acordados para la construcción de la vivienda familiar:

	Mensual
Escríb. Públ. Luis Alberto Allena	\$ 49.700
Esc. Públ. Roberto Jorge Perotti	„ 49.700
Sra. Carlota Yapura de Domínguez	„ 19.000
Sra. María Elena Mamaní de Mac Farli	„ 18.000
Srta. Juana Elena Vera	„ 17.500
Srta. María Angélica Campos	„ 17.500
Srta. Teresa América Martínez	„ 17.500

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I - Título 5 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 46 - Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8763

Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2388/66

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación la nueva documentación técnica para la ejecución de los trabajos de la Obra Nº 15/65: "Red cloacal para los Barrios Aerolíneas, Vialidad Nacional y Policial", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 3.141.169 m/n., y solicita que dicha obra se incluya en la Nº 1051/66 "Ampliación de la Red Cloacal en Villas Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital" cuya ejecución se encuentra a cargo de la Empresa Pedro José Bellomo;

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los trabajos cuya aprobación solicita la Repartición actuante, constituye una necesidad inmediata y urgente para que el Gobierno de la Provincia pueda concretar la escrituración con el Banco Hipotecario Nacional, los préstamos que dicha Institución crediticia ha acordado para la prosecución de la construcción de las viviendas que integran los barrios denominados Aerolíneas, Vialidad Nacional y Policial;

Que la nueva documentación técnica para esta obra se adecúa a un proyecto modificado y reducido, por cuanto el original comprendía el trazado de cañerías en terrenos que se encuentran sin lotear y son de propiedad privada;

Que el presupuesto correspondiente al nuevo proyecto ha sido confeccionado con precios unitarios del contrato correspondiente a la Obra Nº 1051/66: "Ampliación de la red cloacal en Villa Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital", que ejecuta la Empresa Pedro José Bellomo por contrato, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.880.318 m/n.;

Que la inclusión de los trabajos de la Obra Nº 15/65: "Red cloacal para los Barrios de Aerolíneas, Vialidad Nacional y Policial" en la obra Nº 1051/66: "Ampliación de la red cloacal en Villa Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital", no supera el monto previsto por la Ley de Obras Públicas vigente, para imprevistos;

Atento a lo informado por la Administración General de Aguas de Salta y lo solicitado en su Resolución Nº 2438, de fecha 29 de diciembre de 1967,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra Nº 15/65: "RED CLOACAL PARA LOS BARRIOS AEROLINEAS, VIALIDAD NACIONAL Y POLICIAL", y autorizase a la mencionada Repartición a incorporarlos en la Obra Nº 1051/66: "Ampliación de la red cloacal en Villa Chartas y 25 de Mayo - Salta - Capital", a cargo de la Empresa Pedro José Bellomo.

Art. 2º — El gasto se imputará a la partida prevista en el Capítulo III - Título 5 - Subtítulo B - Rubro Funcional I - Unidad Funcional 11 - "Ampliación red cloacal en diversos sectores de la Ciudad de Salta - Dpto. Capital, por cuenta de terceros", del Plan de Créditos Mini-

mos - Año 1968, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

San Martín

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8764

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5790/68.

VISTO la nota Nº 155 de fecha 21 de marzo del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE PONCE DE LEON (C. 1921 - M. I. número 3.633.829 - D. M. 57) en el cargo de Comisario Inspector, categoría 10-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia, P. 317, a partir de la fecha que tome servicio y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8765

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5836/68

VISTO la nota de fecha 22 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor CARLOS ALBERTO MOLINA, L. E. Nº 8.172.269, C. I. Nº 124.899 - Policía de Salta, C. 1945, Bachiller, en el cargo de Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor NESTOR FAUSTO SARRIES, L. E. Nº 7.255.285, C. I. Nº 74.045 - Policía de Salta, C. 1940, Bachiller, en el cargo de Preceptor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8766

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5888/68.

Por las presentes actuaciones los señores Carlos Escobar Saravia y Alfonso Javier Saravia, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, del Club "El Criollo", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y
CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18 - 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 20, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CLUB "EL CRIOLLO", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 10 a fs. 15 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8767

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5851/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 9 de fecha 11 de marzo del año en curso, dictada por la citada comuna;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable y Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo informado por dicho organismo a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9 de fecha 11 de marzo del corriente año, para

el ejercicio 1967 dictada por la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre que corre agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones, mediante la cual se autoriza la inversión de la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), con destino a la finalización del edificio policial y cementerio nuevo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8768

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 5680 y 5279/68

VISTO las notas Nros. 673 y 660, corrientes a fs. 1 (Expte. Nº 5680) y fs. 1, 2, y 3 (Expte. Nº 5279) de fechas 9 de marzo y 18 de enero del año en curso, respectivamente, mediante las cuales la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", hace conocer los resultados obtenidos en el concurso de títulos y antecedentes realizado en la filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán.

Por ello; atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, a fs. 4, (Expte. Nº 5279);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones de los profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", Filial Nº 1 de San Ramón de la Nueva Orán quienes se venían desempeñando en forma interina en las asignaturas concursadas y en mérito de no haber obtenido los mismos el puntaje necesario para su confirmación, debiendo tener vigencia el cese de funciones desde la fecha en que se hagan cargo los nuevos titulares:

LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Historia de 2º y 3er. Año, con dos horas semanales en cada uno de ellos.

CARMEN QUIROZ DE MONTENEGRO, Geografía de 3er. Año, con tres horas semanales.

INES SEVILIANA ROMERO, Contabilidad de 1er. Año con tres horas semanales.

HUGO ALBERTO LUNA, Botánica de 2º Año, con dos horas semanales, y Zoología de 3er. Año, con dos horas semanales.

RAUL VIDAL, Educación Democrática de 1er. Año, con tres horas semanales.

MARIA ELVIRA CORDOBA DE MARTOS, Castellanos de 3er. Año, con tres horas semanales.

Art. 2º — Designanse profesores titulares en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" Filial Nº 1, de San Ramón de la Nueva Orán, a las personas que seguidamente se detallan, en las cátedras que en cada caso se especifican, a partir del período lectivo 1968 y en mérito a los resultados obtenidos en el concurso de títulos y antecedentes, realizado oportunamente en el referido establecimiento educacional:

I N G R E S O

Historia:

Dr. SEVERINO DIAZ, L.E. Nº 2.792.383, Segundo Año y Tercer Año, con dos horas semanales en cada uno de ellos.

Sra. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, L.C. Nº 4.377.173, Primer Año con tres horas semanales.

Geografía:

Sra. CARMEN JUANA QUIROS DE MONTENEGRO, L.C. Nº 1.058.528, Segundo Año, con tres horas semanales.

Sr. HUGO ALBERTO LUNA, L.E. número 7.037.854. Tercer Año con tres horas semanales.

Botánica:

Sr. RICARDO PORRAS, L.E. Nº 7.256.935, Segundo Año con dos horas semanales.

Zoología:

Sr. RICARDO PORRAS, L.E. Nº 7.256.935, Tercer Año con dos horas semanales.

Contabilidad:

Srta. VICTORIA JUANA ADAD, C.I. Nº 21.760, Primer Año con tres horas semanales.

Srta. ALCIRA MARTINA CONTRERAS, L.C. Nº 3.175.274, Tercer año, con dos horas semanales.

Srta. INES SEVILIANA ROMERO, L.C. Nº 2.779.308, Segundo Año, con dos horas semanales.

Educación Democrática:

Dr. CARIM DAUD, L.E. Nº 7.246.422, Segundo Año, con tres horas semanales.

Esc. Púb. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, L.C. Nº 4.377.173, Primer Año, con tres horas semanales.

Instrucción Cívica:

Dr. CARIN DAUD, L.E. Nº 7.246.422, Tercer Año, con tres horas semanales.

Castellano:

Dr. SEVERINO DIAZ, L.E. Nº 2.792.383, Tercer Año con tres horas semanales.

Matemática:

Agrimensor AUGUSTO RUFINO NAVAMUEL, L.E. Nº 3.954.617, Primer Año con seis horas semanales y Segundo Año con cuatro horas semanales.

A C R E C E N T A M I E N T O

Caligrafía:

Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, L.E. número 7.240.431, Tercer Año con una hora semanal.

Inglés:

Sra. LEONOR SADIR DE QUIROS, L.C. Nº 2.721.333, Tercer Año con dos horas semanales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8769

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 8366 de fecha 29 de febrero del año en curso, mediante el cual se aprueba el contrato celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y la señora Marlene Margarita Fisher de Diez;

Por ello; y atento a los términos del memorándum Nº 148 de fecha 27-III-68, elevado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Gobernación de la Provincia de Salta y la señora Marlene Margarita Fisher de Diez, dejándose establecido lo siguiente:

- a) La duración prevista en la cláusula segunda del contrato de referencia, deberá regir desde el día 1º-I-68 y hasta el día 31-XII-68;
- b) Suprimir en todos sus términos, la cláusula quinta del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

Salta, 29 de marzo de 1968.

DECRETO Nº 8770

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5778/68

VISTO la nota E.A.A. Nº 75, y resolución Nº 17 de fecha 19 de marzo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por la señora TERESITA CRISCUOLO DE ESTEIN, al cargo de profesora de las cátedras de Zoología de 2do. Año, Única División y Anatomía de 3er. Año, Única División, con dos (2) horas semanales en cada curso, de la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

N° 29709

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael A. Del Carlo en 21 de setiembre de 1965 por Expte. N° 5.177-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) el cerro Bayo o Tocar, se miden 1.000 mts. con az. 299° luego sobre el límite con Chile 2.009,90 m az. 34°42'40" más 2.022,30 mts. az. 20°28'10", luego en territorio argentino 5.287 mts. az. 119°, de allí 4000 m. az. 209° y finalmente 4.187,50 mts. az. 299° para llegar al PP cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1° de marzo de 1968. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 16 al 29-4-68

N° 29610

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fernando Oliveros en 9 de noviembre de 1965 por Expte. N° 5271-O, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndolo cedido con fecha 16 de diciembre de 1966, a la señorita Rosa Ovalle. Se toma como punto de partida el esquinero Sud-Este y de allí 2000 m. az. 20° 2500 m. az. 290°, 2.000 m. az. 20°, 2.500 m. az. 290°, 4.000 m. az. 200° y finalmente 5000 m. az. 110°. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 3 al 18-4-68

LICITACION PUBLICA

N° 29706

Provincia de Salta

Dirección Gral. de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública N° 5 para el día 24 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de VERDURAS, FRUTAS, LEÑA, CARNE, LECHE y VIVERES EN GENERAL. Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Elio Alderete, Director Interino de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 19-4-68

N° 29695

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Avda. Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA N° 3/68

Llámanse a licitación pública N° 3/68 a realizarse el día 24 de abril de 1968 a horas 9 para

la adquisición de cable de acero, con destino al Establecimiento Azufrero - Salta - Estación Caipe km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: **Establecimiento Azufrero Salta.** — Valor del pliego m\$.n. 30.00 — Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 15 al 17-4-68

N° 29694

Yacimientos Petrolíferos Fiscales**Administración del Norte****LICITACION PUBLICA YS. N° 60/739**

Llámanse a Licitación Pública YS. N° 60/739, para la Concesión del cine del barrio YPF en Aguaray, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespuccio, el día 25 de Abril de 1968, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F. Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán. Pliegos sin cargo.

Administración Yacimiento Norte

Valor al cobro \$ 1.440.

e) 15 al 17-4-68

N° 29675

Consejo Nacional de Educación

ESCUELA HOGAR N° 17 CARMEN PUCH DE GÜEMES, VICTORINO DE LA PLAZA é HIPOLITO IRIGOYEN

SALTA**LICITACION PUBLICA N° 35/68**

Llámanse a Licitación Pública por primera vez por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 10 de abril del año 1968, para resolver la adquisición de VIVERES Y COMESTIBLES, para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar N° 17 Carmen Puch de Güemes para un período comprendido segundo semestre del año 1968.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede ser retirado desde la fecha en el establecimiento, calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen - Salta, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de abril de 1968 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar N° 17 —Carmen Puch de Güemes—, en presencia de los interesados que desean concurrir.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 10 al 16-4-68

EDICTO CITATORIO

N° 29696

Ref.: Expte. N° 11685/A/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguile-

ra (h) y Antonio Berruezo Yelamos tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,8414 Has. con una dotación de 2,13 lts./seg. y con carácter temporal-Eventual una superficie de 10 Has. con una dotación de 7.50 lts./seg. La propiedad se denomina Fracción Finca La Merced, catastro Nº 1709, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos y las aguas provienen del río Toro (margen izquierda) a derivar por el Canal Secundario III, compuerta Nº 2 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29659

Ref.: Expte. Nº 11677-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Aguilera tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía de la Nación, concesión de derechos al uso del agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad para una superficie de 7,0168 Has. de la propiedad

denominada Fracción A de la Finca La Falda del Carmen, catastro Nº 109, ubicada en el Departamento Cerrillos con una dotación de 5,26 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Nº 29637

Ref.: Expte. Nº 13045/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que JUNCOSA Hnos. S.R.L. tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 26,25 lts./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha); por un canal propio una superficie de 50 Has. del inmueble denominado San Ramón, catastro Nº 282, ubicado en la localidad de Río Seco, Departamento de Anta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta, abril 2 de 1968.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 22-4-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 29716

El doctor Humberto Alias D'Abate Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación en los autos caratulados: "LUIS LOPEZ GUIRADO - SUCESORIO". Expte. Nº 37.627/68, que se tramita por el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante por el término de diez días. Salta, 3 de abril de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 29-4-68

Nº 29704

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Salta, abril 10 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29702

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO CAFFONI y JOSE ANTONIO CAFFONI. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-4-68

Nº 29692

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juicio Sucesorio de LEANDRO SALOMON TOLABA, Expte. Nº 53.121/67", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29690

El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a AL-CIRA MERILES y a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de DIEZ DIAS hagan valer sus derechos en juicio, Expte. Nº 34936/67, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, febrero 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29688

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña SATURNINA LAS HERAS de LAS HERAS o SATURNINA LAS HERAS

MATA de LAS HERAS. — Salta, abril 9 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29682

ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Primera Instancia y Quinta Nominación, CITA a todos los que se consideren con derecho en la SUCESION DE ANITA VARGAS DE OCAÑA, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Secretaría, marzo 11 de 1968. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29681

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación, CITA POR DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE ESPERANZA, bajo apercebimiento legal. — Secretaría, 28 de marzo de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29679

ELOISA G. AGUILAR, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos en el juicio: SUCESORIO de SAID, APAS, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 13 de marzo de 1968.

Imp. \$.400 e) 10 al 25-4-68

Nº 29668

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don IUSTINIANO SOLANO, por el término de diez días. Salta, 22 de febrero de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Nº 29665

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FERNANDO ALFREDO CARRERAS. — Salta, abril 4 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Nº 29644

El señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES ASOENSIÓN TORINO, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Abril 3 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 22-4-68

Nº 29633

El señor Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. C. y C., doctor Ricardo A. Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PATRON URIBURU, para que hagan valer sus derechos en el Expte. número 35718/68. — Secretaría, abril 3 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29632

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña ELENA LUISA RUIZ MENDIRI DE NICOLAS o ELENA RUIZ DE NICOLAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 29 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29631

El señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de FIDELA HONORIA ARGANARAZ DE CHOCOBAR por el término de diez días. — Salta, 4 de marzo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29625

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA COLQUE DE YONAR, para hacer valer sus derechos. — Salta, abril de 1968. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29624

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación, cita por el término de diez días a quienes tuvieren derechos a los bienes de la sucesión de CARLOS BELLONE y de JOSE BELLONE, como herederos o acreedores. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Salta, 3 de abril de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 19-4-68

Nº 29607

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de Dardo o Dardo José Ibarra. — Salta, 11 de diciembre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-4-68

Nº 29606

El Dr. Carlos E. Linares, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte,

Orán, en autos "SUCEJORIO DE ERNESTINA NICOLOPULOS" Expte. 9780/66, cita a herederos y acreedores de ERNESTINA NICOLOPULOS por el término de diez días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento legal. — San Ramón de la Nueva Orán, Abril 1 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 18-4-68

Nº 29588

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Abelardo Simón Martínez. — Secretaria, marzo 14 de 1968. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Poma, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-68

Nº 29586

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Dña. JOSEFA ABAL DE SANTILLAN, por diez días (Expte. 35.397/67). — Salta, marzo 18 de 1968. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-68

Nº 29585

El Dr. Lucio M. Rufino a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de tres días a los herederos y acreedores de don VICENTE PULITTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de marzo de 1968. — Esc. Ernesto Daud, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 17-4-68

REMATE JUDICIAL

Nº 29717

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos. Ejecutivo "COMPAÑIA FINANCIERA IMPULSO vs. MERCEDES BRIZUELA Y LUIS G. SIMONSEN Y OTROS". Expte. Nº 40.739/67. Remataré SIN BASE, 30 camisas para hombre marca "PREMIER" de Nylon nuevas. Las que pueden ser revisadas en el escritorio del suscripto Martillero: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial, y diario El Intransigente. — Salta; 15 de abril de 1968. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 17-4-68

Nº 29713

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Motocicleta "Mival" 125 cc.

El día 26 de abril de 1968 a horas 17 y 30 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré con Base de \$ 219.000.- m/n. (Doscientos diecinueve mil pesos m/n.) no habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE, una motocicleta marca "MIVAL" de 125 cc., de capacidad, motor Nº 62723, verse en Belgrano 940 ciudad. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. Juicio Ejec. Prend. "M.S. S.R.L. vs. WAYAR DOMINGO y WAYAR JUAN CASTULO". Expte. Nº 35553/68, Libro 4, Folio 202. Comisión de Ley cargo comprador. EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 16 y 17-4-68

Nº 29700

Por: DOMINGO C. CARRAL

JUDICIAL

Inmueble rural ubicado en Cerrillos
Provincia de Salta

Base: \$ 1.365.000

El día jueves 2 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en el escritorio de calle Ameghino Nro. 339 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, el inmueble rural propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos, departamento del mismo nombre, Pcia. de Salta, Partida Nº 3543 - Origen 68 - Rural Cerrillos, cuyos títulos de dominio se registran al folio 241, asiento 5 del libro 16 del R. I. de Cerrillos. Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los establecidos en el título referido y según plano de subdivisión archivado en el R. I. bajo el Nº 384, como "F-dos". Gravámenes, valuación fiscal y otros datos registrados en el informe de la D.G.I. que rola a fs. 17 de autos.

Base de venta: \$ 1.365.000 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos. Edictos: Diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal 30%. Comisión de Ley cargo comprador. Juicio: Ejec. Hipotecaria. Jonás Eiberman vs. Majur, Miguel. Expte. Nº 18449/67. Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación. — Salta, 9 de abril de 1968. — Domingo C. Carral.

Imp. \$ 2.300 e) 15 al 26-4-68

Nº 29699

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de abril de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en los autos. - Preparación Vía Ejecutiva "DANTE ABAN

vs. URBANO VARGAS" Expte. N° 4058/64, remataré Sin Base: Una máquina amasadora Monofásica "BORGHI"; Una máquina sobadora "BORGHI" Monofásica. Las que pueden ser revisadas en la localidad de Cachi Dpto. de Salta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de abril de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 17-4-68

N° 29687

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un Inmueble**

El 25 de abril de 1968, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 122.600.- m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad sobre la calle Islas Malvinas, (hoy Arenales) entre las calles Ibazeta y Martín Cornejo de propiedad del señor Juan Gualberto Sarmiento, según título registrado al folio 467, asiento 1 del Libro 147 de R.I. de Capital. CATASTRO N° 1456; Sección G; Manzana 2; Parcela 27. Ordena Sr. Juez Paz Letrado N° 3. Juicio Ejecutivo: U.J.C. vs. Manuel Menéndez Grau y Gualberto o Juan Gualberto Sarmiento". Expte. N° 20.231/67. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 10 al 25-4-68

N° 29686

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril de 1968 a horas 17 en calle Caseros N° 1856 remataré con base de \$ 100.600 m/n., un televisor marca "Mónaco" modelo Mercury N° 82162, y una mesa rodante "Pamar", verse en Mitre 373, transcurrido 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, juicio caratulado "Zilli Gilberto vs. Tapia Luisa N. Castro de". Ejec. Prendaria Expte. N° 53.415/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 16-4-68

N° 29685

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril de 1968 a horas 17.15 en Caseros N° 1856 remataré con base de \$ 14.000 m/n. una radio eléctrica "Franklín" de onda larga y corta N° 2052, verse en Mitre 373, transcurrido 15' no hubiera postor por la base estipulada se rematará sin base. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos caratulados "Zilli Gilberto vs. Nuño Ramon A.". Ejec. Prendaria. Expte. N° 18895/67. Señal 30%. Co-

misión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 16-4-68

N° 29684

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril de 1968 a horas 18 en Caseros N° 1856 remataré Sin Base, un televisor "Columbia" mod. 23" M 1616 Serie N° 672190, verse en Alberdi N° 157. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S.C. vs. Cala Marcos". Ejec. Prend. Expte. N° 18594/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 16-4-68

N° 29683

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de abril de 1968 a horas 18.15 en Caseros N° 1856 remataré Sin Base, una Heladera "Ciervogar" mod. 10 C-12, 2 puertas Gab. N° 42931 equipo N° 100841, verse en Alberdi N° 157, Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación. Juicio: "H. y R. Maluf S.C. vs. Castillo Vilda Linares de y Castillo Oscar Alberto". Ejec. Prend. Expte. N° 18586/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribunal.

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 16-4-68

N° 29680

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 29 de abril de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Ejecutivo "GFNOTEX S.R.L. vs. GUILLERMO LINDOW". Expte. N° 250/66, Remataré SIN BASE. Un combinado de pie marca "HERTZ RADIO", con cambiador automático de cuatro velocidades. El que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 9 de abril de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 16-4-68

N° 29661

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

Terreno en esta ciudad. — BASE \$ 20.000 m/n.

El día 24 de abril de 1968 a hs. 18 en el escritorio N° 10 sito en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de veinte mil

pesos m/nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, señalado como lote 3 de la manzana 129, según plano 3541, con frente a la calle Las Rosas entre Las Carolinas y Las Tipas, con extensión de 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 300 mts.2, limitando: al Noreste, con lote 2; Sud-Oeste, con lote 4; al Sud-Este, con terreno de mayor extensión, y al Noroeste, con la calle Las Rosas. Nomenclatura catastral: partida Nº 14912, sección K, manzana 64. Parcela 3. Título: folio 373, asiento 1 del libro 404 de R.I. Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta y en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nom. en autos: "Manresa, Juan P. vs. Rafael Ale - Ejecutivo", Expediente Nº 53316/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 8 en El Economista y 2 en El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 24-4-68

Nº 29656

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Automóvil "Renault" tipo 4L, modelo 1965

El día 18 de abril de 1968 a horas 17,30 en Av. Belgrano 515, Ciudad, remataré con la Base de \$ 851.160.— m/n. (Ochocientos cincuenta y un mil ciento sesenta pesos m/n.). No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE: Un automóvil marca "RENAULT", tipo 4L, modelo EAR-4L, año 1965, motor Nº 5018818, chasis Nº 05352, verse en Belgrano 819, Ciudad. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio. Ejec. Prend. "BINCAR S. R. L. vs. MARGARITA MONJO". Expediente Nº 41999/68. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 16-4-68

Nº 29649

Por: JULIO CESAR HERRERA

Un inmueble en esta ciudad- Base \$ 250.000 m/n.

El 24 de abril de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 250.000.— m/n., o sea el importe de la deuda hipotecaria a favor del Banco de Préstamos A. S., Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gral. Paz entre Alvarado y Urquiza de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor HECTOR MILAGRO CABALLERO según títulos que se registran al folio 3, asiento 1 del libro 321 del R. I. de la Capital. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie s/títulos: 88 m2., 86 dm2. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 5045, sección E, Manzana 10 a, parcela 16. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S. A. vs. Héctor Milagro CABALLERO y Eduardo LAVAQUE". Expte. Nº 41.697. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 23-4-68

Nº 29653

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

JUDICIAL

Una Casa Habitación en la Ciudad de Tartagal

Base \$ 147.333.32

El día 26 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de remates de la ciudad de Salta, calle Buenos Aires Nº 281, remataré una casa habitación con base de \$ 147.333.32, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, sita en la ciudad de Tartagal departamento de San Martín. Dicha propiedad se encuentra edificada en lote 6 b, manzana 49, plano Nº 438, con una extensión de 8 mts. de frente, por 34,36 mts. de fondo en su costado norte, por 34,63 mts. en su costado sud por igual contrafrente. LIMITES: Norte con lotes 6 d - 6 e - 6 f - y 6 a. Sud, lote c. Este calle Aráoz. Oeste parcela 13. Título: Inscripto a fs. 147, asiento 1 del libro 50 del R. I. de San Martín. Ordena su Señoría Juez en lo Civil y Comercial del distrito judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en los autos caratulados "RUSSO, José vs. ESPER, Miguel y Cruz M. A. Ejecutivo. Expediente Nº 12.187/67. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300.

e) 8 al 23-4-68

Nº 29638

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 23 de abril de 1968 a horas 17 en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré: con base de \$ 39.333 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente que da a la calle Luis A. Costas con todo lo edificado, cercado y adherido al suelo. El citado inmueble le corresponde a doña Eulogia Mazueco de Cornejo, por título inscripto a folio 26, asiento 3 del Libro 326 de R. I. de la Capital, Sección G, Manzana 109 B, Parcela 19. Valor Fiscal \$ 59.000.— m/n. Catastro Nº 24.316. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Cornejo, Emilia o Eulogia de c/ René Leonardo Marchín. Expte. Nº 34.518/64. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 22-4-68

Nº 29601

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Lote de terreno ubicado en esta ciudad

El día 18 de abril de 1968 a horas 17, en Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con

Base de \$ 186.000 m/n., importe del gravamen hipotecario, el inmueble que le corresponde a doña Irene Reyes por título inscripto a folio 233, asiento 1 del Libro 298 de R. I. de la Capital, descripto como Lote de Terreno ubicado en esta ciudad en el Barrio Parque Tres Cerritos, señalado con el Nº 6 de la manzana 8. Teniendo de frente sobre la calle Los Ceibos entre Los Nogales y Los Eucaliptus, 21 metros, igual contrafrente, en el costado N.O., 41 metros con 50 cms., en el costado S.O., 44 metros con veinticinco cms. lo que hace una superficie total de 900 mts. cuadrados con 37 cms. id. Catastro Nº 21.968. Valor fiscal \$ 258.000 m/n. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación en Juicio: RAME MARIA JESUS PETANAS de, c/ REYES IRENE. Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 53.412/67. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-68

Nº 29600

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad con frente sobre Av. Belgrano, entre las calles Mitre y Balcarce, señalado con el Nº 683. Base \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos)

El día 19 de abril de 1968, a horas 17, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, REMATARE con Base de \$ 6.000.000, importes de los créditos hipotecarios en ejecución, el inmueble que según certificado de dominio figura a nombre de don Gerónimo Edmundo Budris, que se encuentra ubicado en esta ciudad y señalado con el Nº 683 sobre Av. Belgrano, entre las calles Mitre y Balcarce: con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo; con las medidas, límites y linderos que dan sus títulos. Inscripto al folio 280, asiento 13 del Libro 343 del Registro Inmobiliario. Nomenclatura Catastral: manzana 112, parcela 17, sección H, Catastro Nº 2.500. Valor fiscal: \$ 2.740.000. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. Juicio: Pérez Roldán S.A.C.I.F. c/Cabodevila, Pedro - Exhorto: Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal. Expte. Nº 18.791/68. Señal: de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Norte.

Nota: De acuerdo a lo ordenado por el señor Juez exhortante se hace constar que con arreglo a la cláusula sexta del contrato, de mutuo, el deudor no podía dar el inmueble en locación sin el consentimiento escrito de la acreedora. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Para informes y demás datos: en mi domicilio arriba especificado.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-68

Nº 29597

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

20 Hectáreas ubicadas en Departamento de Anta, Primera Sección, Partido de San Simón, Finca San Norberto. — Base \$ 140.000

El día 18 de abril de 1968 a horas 11.30 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, sito en calle Alvarado Nro. 621 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 140.000 m/n. 20 hectáreas ubicadas en el Departamento de Anta, Primera Sección, partido de San Simón, finca San Norberto, designado como lote Nº 78 en el plano Nº 202 archivado en la Dirección General de Inmuebles. Catastro Nro. 500. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio caratulado "BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL vs. Rosario de la Cruz González" Ejecutivo. Expediente Nº 52.920/67. Edictos por 10 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-68

Nº 29596

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

El día 23 de abril de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 6ta. Nominación en los autos: Ejecutivo "CANADA OSCAR vs. SARATE NICOLAS" Expte. Nº 1693/67; remataré Sin Base los bienes que a continuación se detallan: Un camión marca "Chevrolet" modelo 1947, motor Nº G.M. 9835150; Un camión marca "Chevrolet" Nº 1946, motor "DEA, 23077; Un auto marca "Ford" A, modelo 1931, motor número 4083138; Una máquina fabricadora de soda, marca "Bianchi", matr. 27282 de 0.5 HP. 220 V. motor Nº 643 con dos tubos de oxígeno y un depósito de cemento para agua capacidad 500 lbs. bienes estos que pueden revisarse en el domicilio del demandado y depositario judicial Sr. Sarate Nicolás, sito en Libertad Nº 617, de la ciudad de General Güemes; y los siguientes bienes en calle Alen Nº 690 de la misma Ciudad; Una balanza automática de 1 plato para 15 kls. marca "Bianchi" Nº 2759; Una máquina de cortar fiambre, modelo B. 85 super gigante, automática blindada, matrícula 6218, Rev. 1450, motor 57285 de 1/4 HP., 220 V.; Una heladera comercial marca "SIAM", seis puertas. Acto seguido, procedo a subastar con Base de Cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 466.667 m/n.), un Inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, que le corresponde al demandado, por Título registrado a folio 253 asiento 1 del Libro 11 de R. I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 2230, Sección A, Manzana 14 B, Parcela 12. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la su-

basta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y 10 en El Intransigente. — Salta, 29 de marzo de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-68

Nº 29595

Por: CARLOS L. GONZÁLEZ RIGAU

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 22 de abril de 1968 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos: Preparación Vía Ejecutiva "HARO DE PAPI MERCEDES por sus hijos menores FERNANDO ARISTENE; SERGIO FEDERICO; SILVANA MARCELA y GRACIANA MARIA vs. JURADO FRANCISCO" Expte. Nº 50181/66; Remataré con Base de Setenta y dos mil pesos m/n. (\$ 72.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Zacarías Yanci, individualizado como parcela 27, manzana 60, Sección L, Catastro 35208 que le corresponde al demandado por título registrado a folio 303 asiento 1 del Libro 336 R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de anancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 29 de marzo de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 17-4-68

Nº 29575

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Dos lotes en Villa Jardín del Milagro
(Fracción finca El Prado)

El 16 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación en juicio Ejecutivo ALBERTO AYALA vs. LUIS EDUARDO MIERES expediente Nº 24.572/62, remataré con la base de dos mil pesos m/n. cada uno, dos lotes de terreno Nº 11 y 12, ubicados en esta ciudad, manzana 4ta. plano 1927 en Villa Jardín del Milagro (fracción de la finca El Prado) Lote con una extensión de 8,89 mts. de frente por 30 mts. de fondo, superficie de 356,35 mts.2; lote 12 con una extensión de 12,42 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 372,60 mts.2. Con límites y demás datos en su título al folio 9 asiento 1 libro 236 R.I. Capital. Partidas Nros. 26.670 y 26.671. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de anancel a cargo del comprador.

Intransigente: 3 public. 29 marzo, 15 y 16 abril. — Economista y B. Oficial 10 public.

Imp. \$ 2.300

e) 1 al 16-4-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 29630

El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita a don JUSTINIANO AGUIRRE, o a sus herederos, o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado y plantado, situado en calle Pellegrini Nº 175/177 de la ciudad de Salta, y que tiene las siguientes dimensiones según el plano confeccionado y aprobado por la Dirección General de Inmuebles: Oeste, 8,42 mts.; Este, 8,52 mts.; Sud, 21,52 mts.; Norte, 21,62. Limitando: Oeste, calle Pellegrini; Sud, que fue de la sucesión Constanzo; Este, con el inmueble que fue de la misma sucesión; Norte, sucesión Otero. Catastro con el Nº 5.160, y cuya posesión treintañal ha promovido don Rosendo Vargas, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Salta, marzo 15 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 19-4-68

EDICTO JUDICIAL

Nº 29634

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— en los autos "Pago por Consignación - LW4 Radio Orán vs. Corporación Musical Argentina "Comar" S. A. y otros" (Expediente Nº 12.426/67), cita por diez días a toda persona que se considere con derecho a percibir de LW4 Radio Orán la retribución que acuerda a los intérpretes musicales el artículo 56 de la ley 11.723, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Secretaria, Diciembre 26 de 1968.

Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-4-68

REMATE EXTRAJUDICIAL

Nº 29689

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
Camioneta "Ford" 1966

Por disposición del BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA, en el procedimiento extrajudicial por cobro de crédito prendario a cargo de RAMIRO MICHEL CORNEJO, remataré el día 26 de abril de 1968 a horas 17, en Avda. Belgrano 515, Ciudad, con la BASE de \$ 1.200.000.- m/n. (Un millón Doscientos mil pesos moneda nacional), Una camioneta FORD F. 100, con motor de ocho cilindros de 160 H. P., Nº 6. BH 55973, Serie KAIJFG, chasis Nº 37772, modelo 1966, con caja trasera Styleside Ford, la que puede ser revisada en Av. Belgrano 1035 de ésta Ciudad. Señá: 30% y saldo a los 15 días, entrega de la unidad al abonar el saldo. Comisión de Ley cargo comprador. Informes: En éste Banco de Italia y R. de la Plata. Balcarse Nº 1 y al suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300.

e) 10 al 16-4-68

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 29701

AUMENTO DE CAPITAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se comunica que por Escritura Nº 202 de fecha 1º de Abril del cte. año, pasada ante la es-

cribana María Teresa Peñalba de Pérez Alsina, la firma "Agencia Norte S. R. L." ha elevado su capital social de la suma de \$ 200.000 m/n. a la suma de \$ 470.000 m/n. Asimismo por la misma escritura el señor Pedro Juan Edmunds cedió las cuotas sociales que le correspondían en dicha sociedad al señor Carlos Guillermo Rodríguez. — María Teresa Peñalba de Pérez Alsina, Escribana.
Imp. \$ 1.400 e) 15 al 19-4-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 29715

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Honorable Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas de MECURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en la calle Gral. Güemes 1328, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1967;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Elección de un Síndico Titular y Un Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

Salta, 10 de abril de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-4-68

Nº 29714

CLUB SPORTIVO EMBARCACION

El CLUB SPORTIVO EMBARCACION, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de abril de 1968 a horas 21.30 en la sede de la Institución.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Lectura y Consideración Memoria y Balance 1967 e Informe del Organó de Fiscalización.

3º Renovación Comisión Directiva.

4º Designación dos socios firmar el Acta.

Juan Fco. Ramirez

Presidente

Imp. \$ 400

e) 16-4-68

Nº 29712

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS

Salta, 16 de abril de 1968.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, cita a asamblea general ordinaria para el día 27 de abril de 1968 en su local social, calle Mitre 695, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

De 8,00 a 12,00 elección de Autoridades.
A horas 16,00:

- 1º Homenaje Socios fallecidos.
- 2º Consideración Acta anterior y nombrar dos socios para firmarla.
- 3º Considerar Memoria y Balance Ejercicio 1967.
- 4º Inventario muebles y útiles.
- 5º Informe Organó de Fiscalización.
- 6º Considerar aumento cuota social para unificar con la floral y aumento beneficio por fallecimiento.
- 7º Socios honorarios.

Salvador Agüero
SecretarioSegundo Aguilera
Presidente

NOTA: El quorum de la asamblea será la mitad más uno de asociados con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada, si no se consigue quórum se sesionará con los socios presentes.

Se reciben lista de candidatos hasta el día 23.

Imp. \$ 930

e) 16-4-68

Nº 29711

HORIZONTES**Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria,
Comercial é Industrial****Capital autorizado \$ 250.000.000.—****CONVOCATORIA A****Asamblea General Ordinaria del día 27 de abril
de 1968 a las 20 horas**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1968, en el local de la calle Zuviría Nº 20 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del Noveno Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias é Inventario; Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1967.
- 3º Distribución de las utilidades.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el art. 40 de nuestros Estatutos Sociales, Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO**NOTA IMPORTANTE:**

El art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas" deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviría Nº 20, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país".

Imp. \$ 1.670

e) 16 al 18-4-68

Nº 29710

CLUB ATLETICO CERRILLOS**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Ante la imposibilidad de realizarse la Asamblea convocada para el día 14 del corriente, debido a los feriados de Semana Santa que interrumpieron la oficialización de listas de candidatos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 34 de los Estatutos. Convócase nuevamente a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1968, a horas 10, en la Sede de la Institución sita en calle San Martín s/n. de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 1967.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.

ADVERTENCIA: De acuerdo a lo prescripto en el art. 37 de los Estatutos; transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Cerrillos, abril de 1968.

Francisco A. Russo

Secretario

José M. Vercellino

Presidente

Imp. \$ 1.050

e) 16-4-68

Nº 29705

PEÑA ESPAÑOLA**"Sociedad Cultural y Recreativa"**

De acuerdo al Art. 46º y concordantes de nuestros Estatutos cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1968 a horas 13 en su sede Social calle Mitre 389, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria y Balance anual.
- 3º Renovación parcial de autoridades.

Raúl R. Moyano

Secretario

Ignacio J. Salas

Presidente

Art. 49. — El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derechos a votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400

e) 15 y 16-4-68

Nº 29703

CENTRO VECINAL GRAL. SAN MARTIN

Rosario de Lerma

Cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente a horas 20, en el Salón Municipal de esta localidad.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura Acta anterior.
- 2º Consideración: Memoria, Balance, Inventario, e Informe Org. Fiscalización al 31-12-67.
- 3º Designar dos socios para firmar acta.
- 4º Elección total Comisión Directiva.

Inocencio Martínez

Presidente

Abigail E. Rodríguez de Guaimás

Secretaria

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 17-4-68

N° 29698

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 1968 a horas 21.30, en la sede de la Excm. Cámara de Paz Letrada - Sarmiento y Belgrano - para tratar conforme lo resuelto por el Consejo Directivo, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura del informe del Consejo Directivo.
- 2º Consideración de las renunciaciones de los señores Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Vocales 1º, 2º, 4º y Consejero Distrito Centro; a cuyos efectos se elegirán un Presidente y un Secretario "ad-hoc".
- 3º Elección de autoridades para los cargos referidos en el punto anterior para completar período.
- 4º Tratamiento, para el caso de no efectuarse la elección prevista, de la disolución del Colegio.

La documentación se encuentra a disposición de los socios en Secretaría. Se recuerda que la Asamblea sesionará con la asistencia de un tercio de los socios activos y pasada media hora sin lograr ese número, lo hará con un número de socios no menor al total de miembros del Consejo Directivo (Arts. 18, inc. "h" y 30 de los Estatutos).

El Consejo Directivo

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 17-4-68

N° 29674

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S. A. ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a efecto el día 27 de Abril de 1968, a horas 16, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Caseros N° 460, de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico, correspondiente al 10º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Retribución al Directorio y Síndico y Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de miembros del Directorio y Síndicos.
- 5º Aprobación Revalúo Ley 17.335.
- 6º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 17-4-68

N° 29666

"LOS PARRALES" S. A.

Bárcarce 1146 - Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Los Parrales" S. A. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad de Salta, calle Bárcarce 1146, el día 26 de Abril del año en curso a horas 20 para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de Directores Titulares.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

El Directorio

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 24-4-68

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

N° 29708

PERICIA CALIGRAFICA

"Frente al resultado de una pericia caligráfica, se puede o no aceptar su conclusión, ya que es el Juez el que debe señalar la eficacia de las comprobaciones que ha realizado el técnico al examinar y valorar los hechos en relación con el derecho".

1135 — T. T. N° 2 - Libro de Sentencias 1967, fs. 585/589.

"SERRANO, Anastacio vs. SABHA Y CIA. S. C." Expte. N° 1.756/66 - Ord.: Salarios por incapacidad laboral". Salta, 3 de noviembre de 1967.

Y CONSIDERANDO:

El Dr. OSCAR GERMAN SANSO, Dijo:

1) Conforme se observa en el escrito de demanda, se acciona por el pago de salarios adeudados (1º-Ag.-64 al 31-Jul.-65), en virtud del accidente que ocasionó la incapacidad laboral.

Atento a los términos en que ha quedado trabada la litis, el problema fundamental a dilucidar en estos autos, consiste en determinar, si el recibo obrante a fs. 36, ha sido firmado por el actor, y en consecuencia, la procedencia o no de la presente demanda depende del valor que el Tribunal le de al citado recibo.

Realizada la pericia caligráfica de rigor, en razón de que el actor desconoció la firma estampada en dicho recibo, llega el perito a una conclusión terminante: "Que la firma cuestionada es auténtica de Anastasio Serrano", probando tal posición mediante los análisis realizados entre el documento indubitado y el dubitado.

Este trabajo pericial ha tenido como misión elemental, de que se llegara a conocer la verdad por intermedio de un perito en la materia, ya que su examen requería una aptitud técnica ajena a los estudios jurídicos. Frente al resultado de aquélla, es cierto que se puede aceptar o rechazar su conclusión, ya que es el Juez el que debe señalar la eficacia de las comprobaciones que ha realizado el técnico al examinar y valorar los hechos en relación con el derecho. Esta pericia apreciada de conformidad con las reglas de la sana crítica, puede concluirse que lleva una solución exacta, por cuanto dicho dictamen se encuentra basado en fundamentos serios y científicos.

Por otra parte, el representante legal del actor no hizo objeción alguna al trabajo de fs. 30/31, como así también estimó no realizar el alegato correspondiente en la audiencia pública, presumiéndose que dicha actitud se debió ante el resultado desfavorable de la pericia caligráfica.

Debe aclararse además, como antecedente de la conducta del accionante, la actitud del mismo en la audiencia de vista de la causa al ser interrogado por los miembros del Tribunal, al manifestar "que nunca recibió de la demandada ningún dinero durante el tiempo que estuvo incapacitado para trabajar". Sin embargo, conforme consta en el acta de fs. 4 del Expte. Adm. número 15.995/65, aquel reconoce haber recibido la suma especificada a fs. 2.

En conclusión, atento a los fundamentos expuestos precedentemente, se debe rechazar la demanda en todas sus partes, con costas.

II) Al estado de autos, corresponde regular los honorarios y gastos al Perito Calígrafo, señor Salvador Patti, por el trabajo de fs. 30/31, y los del Juez de Paz de Tartagal, señor Alfonso Dols, por la tramitación de fs. 7/8.

El doctor Alberto Mariño, dijo:

Atento a los fundamentos expuestos en el voto que antecede, me adhiero al mismo.

La doctora Elsa I. Maidana, dijo:

Problema capital de esta litis, es el de determinar si la firma puesta al pie del documento agregado a autos por la demandada, pertenece al accionante, pues el mismo refiere con la suma allí consignada se abonan los salarios caídos por enfermedad y el aguinaldo, o sea los rubros por los que se acciona (por lo menos uno de ellos, salarios).

A raíz de haber sido negada la firma, se produce la pericial caligráfica que no ayuda, como lo veremos en las consideraciones que formularé, a dar solución al pleito.

No agregó el perito seguramente por el apresuramiento con que realizó el trabajo (consta en el Libro de Mesa de Entradas que retiró el expediente el día 5/7/67 para presentar su tra-

bajo el día 6, antes de la audiencia, o sea antes de las 9,30 horas), una ampliación de los elementos que tuvo en vista ni una realización fotográfica que ilustre al juzgador y lo persuada de que sus conclusiones son el resultado de un trabajo científico y veraz. Por lo que de sus dichos resultan su apreciación se reduce a un simple cotejo entre la firma dubitada y la indubitada. En efecto, en una de sus conclusiones habla de movimientos amplios, de buen desarrollo de curvas y alineación. Pero si se observa ambas escrituras con un instrumento cualquiera v. gr. una lupa, se advierte que las anotaciones del perito pueden valer para la firma dubitada, pero no para la indubitada, en la que, con la ayuda de la lente a que hago referencia, se notan rasgos más bien duros y dificultosos, de ritmo lento, correspondiente a persona carente de rutina en la escritura. Como consecuencia de esa falta de rutina, no puede hablarse en el indubitado de un tipo de escritura semi rápida, pues a simple vista se advierte que los movimientos del que escribe, no son muy precisos, siendo éstos precisamente los que dan rapidez o velocidad al escribir. Así lo enseña Wallace, quien manifiesta que lo que influye sobre la rapidez, es la automatización y el adiestramiento de los reflejos representativos motores (pericias caligráficas Ed. 1946-19). El perito sostiene también que existen en el dubitado e indubitado, las mismas siglaturas. No es así. En el indubitado no hay siglaturas en el nombre y en el dubitado la siglatura es como sigue: Anas-tacio.

De tal modo, que no será la pericia la que influya en mi sentir para formar criterio en este asunto.

En el Expte. Administrativo agregado a autos a pedido de ambas partes, existen diversas firmas del actor que rubrican instrumentos que tienen calidad de públicos. En varios de ellos, v. gr. en el de fs. 1, en el lugar que el formulario dice: "Firma que usa habitualmente", el accionante ha estampado la suya de una manera similar a la dubitada, principalmente en la A inicial de su nombre, similitud que se observa también en las minúsculas, principalmente la t y la r cuyos movimientos, por lo que se advierte, son prácticamente los mismos. No es importante el distinto dibujo de la S del apellido, porque a través de las otras constancias del mismo expediente, resulta que Serrano firma indistintamente de una u otra manera (ver. fs. 1 vta., 2, 18, 19, 36 vta., etc.). La siglatura que usa es variable. A veces lo hace después de la A en el nombre, y en otras, después de Anas, otras después de la S en el apellido y en otras, directamente en éste no sigla.

Otros elementos de juicio que me persuaden; refiérense a la conducta de la empleadora; ésta al primer requerimiento efectuado por el organismo administrativo, tras solicitar un plazo para presentar comprobantes, hace efectiva la presentación a fs. 9, agregando la documentación que rola de 10 a 14, en la que constan los cuidados prestados a Serrano por cuenta de Sabba. El expediente es luego girado por la Inspección local a la Dirección del Trabajo. A fs. 117, se cuenta que Serrano estuvo internado en el Policlínico de esta ciudad, entre el 27-7 al 8-11-65, en que es dado de alta. Vuelve a presentarse ante el organismo administrativo, el 28-3-66, manifestando que viajará a Buenos Aires por motivos de salud; es decir, que entre el 8-11-65 en que

es dado de alta y el 28-3-66 no hay noticias de la residencia de Serrano, lo que bien puede hacer presumir que se encontró para la fecha del recibo —25-2-66— en el lugar en que éste se extendió. Distinta sería la situación si el accionante hubiera argumentado que se encontró en esta ciudad, probando de que estuvo internado, por ejemplo. Pero si en fecha posterior al 28 de marzo viaja a Buenos Aires, asume carácter de verosimilitud la presunción que surge del dicho de la demandada, cuando al alegar sostuvo que Serrano se ausentó con el dinero pagado por Sabha.

Es decir que en la conducta de la accionada se anota una constante que es necesario merituar porque hace influir su voluntad de cumplir con las obligaciones que la Ley de Accidentes de Trabajo le ha impuesto, cualquiera sea el tiempo que el obrero se haya desempeñado a sus órdenes (en el sub-lite 10 días) fs. 1, corroborado esto con la documentación agregada al Expte. Administrativo y con el recibo presentado en esta instancia. Por las argumentaciones expuestas, voto por el rechazo de la demanda, con costas.

Por ello, en virtud de la votación que antecede,
El Tribunal del Trabajo Nº 2,

FALLA:

Rechazando la demanda en todas sus partes, con costas.

Regúlense los honorarios del doctor Pano Panayotidis, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de Veintisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos m/n. (\$ 27.994.— m/n.), y los del doctor Horacio F. Bravo Herrera, apoderado-letrado del actor, en la suma de Siete mil pesos m/n. (\$ 7.000.— m/n.).

Regúlense los honorarios y gastos del Perito Calígrafo, señor Salvador Patti, en la suma de Cuatro mil pesos m/n. (\$ 4.000.— m/n.), los que se declaran a cargo del actor, sin perjuicio de la solidaridad establecida a su favor, y los del Juez de Paz de Tartagal, señor Alfonso Dols, en la suma de Quinientos pesos (\$ 500.— m/n.).

Regístrese y notifíquese.

Fdo.: Dres. Oscar Germán Sansó — Carlos Alberto Marino — Elsa I. Maidana. — (Sec. Dr. Mario N. Zenzano). — Es copia: Gregorio R. Araújo, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 16-4-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**